



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

San José, 29 de julio de 2021

PANI-AI-OF-093-2021

Señora
Gladys Jiménez Arias ,
Ministra de Niñez y Adolescencia
Presidenta Ejecutiva
Patronato Nacional de la Infancia
S. O.

Estimada señora:

En cumplimiento al Plan Anual de Trabajo correspondiente al año 2021, se procedió a realizar el estudio denominado **“INFORME DE ESTADO DE RECOMENDACIONES DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN EL 2020 Y PENDIENTES DE PERIODOS ANTERIORES.”** cuyos resultados se exponen en el informe No. AII-06-2021 adjunto.

De conformidad con la Ley General de Control Interno se advierte la responsabilidad de cumplir con lo consignado en el Artículo 37 relacionado con el trámite de las recomendaciones, así como el Artículo 39 en lo relacionado con la responsabilidad administrativa en el no cumplimiento de lo estipulado en ellas, que en los aspectos más relevantes indica:

“Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca.

Cuando el informe de auditoría este dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

“Artículo 39.- Responsabilidades y sanciones.

.../Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.”

El presente estudio estuvo a cargo de Carlos Luis Arce Vargas y contó con la supervisión del Lic. Juan Carlos Fallas, ambos funcionarios de esta Auditoría.

Como parte del procedimiento de Auditoría, el 28 de julio del 2021 en reunión virtual se efectuó la devolución de resultados a su persona, en dicha discusión se realizó una exposición del origen, objetivo, alcance, resultados, conclusiones y recomendaciones y se firmó el acta de discusión.

Agradeciendo la atención a la presente se despide,

Atentamente,



Maria Auxiliadora Chaves Campos
Auditora Interna
Teléfono: 2523-0717
E-mail: achaves@pani.go.cr
Dirección: Barrio Luján San José.

*Cc: Gerencia de Administración
Gerencia Técnica
Control Interno
Legajo estudio
Consecutivo*

MACC / cav



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
Auditoria Interna

**ESTADO DE RECOMENDACIONES DE LOS
ESTUDIOS REALIZADOS EN EL 2020 Y
PENDIENTES DE AÑOS ANTERIORES.**

Julio 2021



Contenido

Resumen Ejecutivo.....5

1. INTRODUCCION..... 7

 Origen de la Auditoría.....7

 Objetivo del Estudio7

 Alcance.....7

 Metodología.....8

2. RESULTADOS.....8

 Detalle del estado actual de las recomendaciones correspondientes a
informes emitidos en el año 2020.....8

 Detalle del estado de recomendaciones pendientes de informes emitidos
durante el año 2019.....11

 Detalle del estado de recomendaciones pendientes de informes emitidos
durante el año 2018.....17

3. CONCLUSIONES.....19

4. RECOMENDACIONES.....20

ANEXOS.....22



RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

Se realizó una revisión de las matrices de seguimiento de cada instancia responsable, informes, oficios, correos y otros documentos de respaldo relacionados con las acciones realizadas por la Administración para atender lo solicitado en cada una de las recomendaciones a fin de determinar el grado de avance y estado de cumplimiento.

¿Por qué es importante?

La importancia del estudio radica en la información que se le brinda a la Administración, especialmente a los responsables de la implementación de las oportunidades de mejora, relacionada con el grado de avance en las gestiones realizadas para atender las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna en cada uno de sus informes.

Además, se emite un criterio sobre las gestiones realizadas en cada uno de los informes, graficando el nivel de avance o cumplimiento de lo solicitado en cada informe sujeto a seguimiento, lo cual brinda un panorama a jerarca del grado de cumplimiento en cada recomendación.

¿Qué encontramos?

Se logró verificar un avance importante en el grado de cumplimiento de las recomendaciones, no obstante aún la institución debe realizar mayores esfuerzos para que las oportunidades de mejora sean aplicadas de manera mas oportuna en aras del mejoramiento de los procesos auditados, ya que aun se puede observar un 32% (21) recomendaciones en ejecución y un 11% (7) pendientes de ejecución. En este sentido es importante que las instancias superiores, especialmente los niveles gerenciales implementen un mayor control para que aquellas actividades y gestiones asociadas al cumplimiento de recomendaciones sean mas expeditas y eficientes ya que la implementación de las oportunidades representan para la administración procesos de mejora continuos en su gestión.

¿Qué sigue?



ATORNATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Corresponde al Jerarca conjuntamente con los niveles gerenciales revisar las recomendaciones pendientes a fin de que los responsables retomen las gestiones de cumplimiento de dichas recomendaciones tomando en consideración que existen plazos establecidos para su cumplimiento.

Informe Final



1. INTRODUCCIÓN

Origen de la Auditoria

- 1.1. *El presente estudio responde al cumplimiento de lo establecido en el Plan Anual de Trabajo 2021 a desarrollar por esta Auditoría que incluye la realización de un estudio sobre el estado de las recomendaciones de informes emitidos en el 2020 y recomendaciones pendientes de informes presentados en años anteriores.*

Objetivo del estudio

- 1.2. *Determinar las acciones realizadas por la administración para atender las recomendaciones contenidas en los informes realizados en el 2020, y de informes presentados en años anteriores con recomendaciones aun pendientes de cumplimiento a fin de establecer el avance en el cumplimiento de las mismas.*

Alcance

- 1.3. *El estudio comprendió la totalidad de recomendaciones contenidas en los informes emitidos por la Auditoría Interna en el 2020, así como las recomendaciones de años anteriores pendientes de cumplimiento las cuales correspondían a informes de los años 2018 y 2019, que en total suman 66 recomendaciones.*
- 1.4. *Paralelamente, en coordinación con la Administración se hace un análisis sobre las recomendaciones que se vienen arrastrando de períodos anteriores y continúan pendientes o en proceso, esto con la finalidad de recordar el riesgo que implica el no adoptar las medidas recomendadas con el propósito de mejorar la gestión institucional en aquellas áreas que fueron objeto de estudio.*

Metodología Aplicada

1.5. *Para la elaboración de esta auditoría se utilizaron las técnicas y procedimientos estipulados en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna. Asimismo, en lo atinente, se observó el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y demás normativa aplicable. Además, se contempló el procedimiento para el Seguimiento de Recomendaciones de la Auditoría Interna.*

2. RESULTADOS

2.1 DETALLE DEL ESTADO ACTUAL DE LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES A INFORMES EMITIDOS EN EL AÑO 2020.

2.1.1 *En el año 2020 se emitieron un total de 11 informes que contenían un total de 43 recomendaciones a la Administración, según el siguiente detalle:*

Cuadro N° 1

Número	Nombre	Total Recomendaciones
AII-01-2020	EVALUACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA 2019CD-000151-0006100001	1
AII-02-2020	EGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO 2019 Y RECOMENDACIONES PENDIENTES DE PERIODOS ANTERIORES.	1
AII-03-2020	ESTUDIO SOBRE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS EFECTUADAS A LAS ALTERNATIVAS DE ATENCION DIURNA.	4
AII-04-2020	EVALUACION DE CONTROL INTERNO DEL PROCESO DE ASEGURAMIENTO DEL EQUIPO INFORMATICO.	3
AII-05-2020	AUDITORIA EVALUACION DE LA ADOPCION E IMPLEMENTACIÓN DE NICSP EN EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	9
AII-06-2020	CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	1



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

AII-07-2020	INFORME DE CONTROL INTERNO SOBRE EL PROCESO DE NOMBRAMIENTOS DE LA PLAZA DE COORDINADOR DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.	7
AII-08-2020	AUTOEVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA AUDITORIA INTERNA PERIODO 2019.	2
AII-09-2020	AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL DE LA GESTIÓN DE RIESGOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA PARA VERIFICAR, DURANTE LA PENDEMIA, LA EJECUCION DE LOS RECURSOS GIRADOS A LOS GESTORES DE LOS BENEFICIOS.	7
AII-10-2020	EVALUACION DEL PROCESO DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN LOCAL EN EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA.	6
AII-11-2020	INFORME DENUNCIA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CAPACITACIÓN CURSO DE EXCEL.	2
	TOTAL RECOMENDACIONES	43

2.1.2 Una vez realizado el estudio sobre las acciones llevadas a cabo por la Administración para el cumplimiento de las recomendaciones, cuyo detalle se presenta en el Anexo 1, se tiene que el grado de cumplimiento de cada una de las recomendaciones es el siguiente:

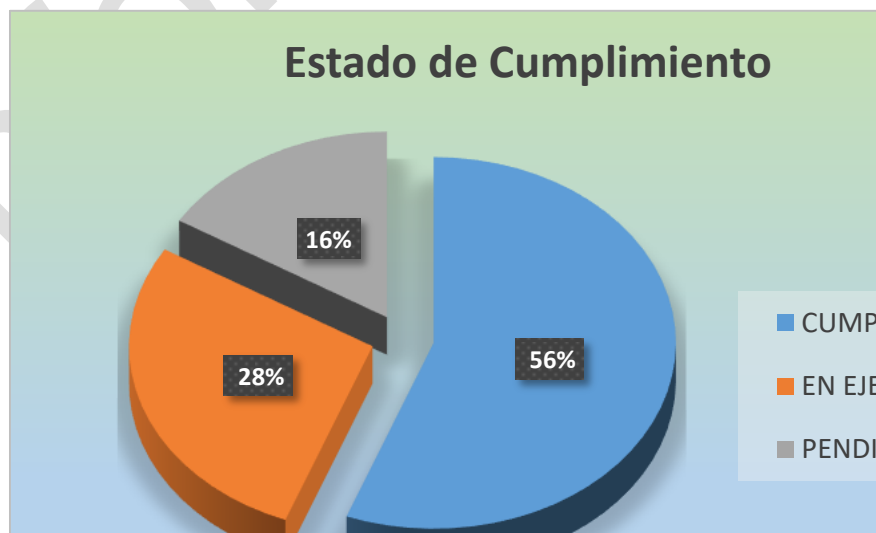
Cuadro N° 2

Número	Nombre	Recomendaciones	Cumplidas	En Ejecución	Pendientes
AII-01-2020	EVALUACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA 2019CD-000151-0006100001	1	1		
AII-02-2020	EGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO 2019 Y RECOMENDACIONES PENDIENTES DE PERIODOS ANTERIORES.	1	1		
AII-03-2020	ESTUDIO SOBRE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS EFECTUADAS A LAS ALTERNATIVAS DE ATENCION DIURNA.	4	3	1	
AII-04-2020	EVALUACION DE CONTROL INTERNO DEL PROCESO DE ASEGURAMIENTO DEL EQUIPO INFORMATICO.	3	2	1	
AII-05-2020	AUDITORIA EVALUACION DE LA ADOPCION E IMPLEMENTACIÓN DE NICSP EN EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	9	2		7
AII-06-2020	CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	1	1		

AII-07-2020	INFORME DE CONTROL INTERNO SOBRE EL PROCESO DE NOMBRAMIENTOS DE LA PLAZA DE COORDINADOR DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.	7	3	4	
AII-08-2020	AUTOEVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA AUDITORIA INTERNA PERIODO 2019.	2	2		
AII-09-2020	AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL DE LA GESTIÓN DE RIESGOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA PARA VERIFICAR, DURANTE LA PENDEMIA, LA EJECUCION DE LOS RECURSOS GIRADOS A LOS GESTORES DE LOS BENEFICIOS.	7	6	1	
AII-10-2020	EVALUACION DEL PROCESO DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN LOCAL EN EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA.	6	1	5	
AII-11-2020	INFORME DENUNCIA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CAPACITACIÓN CURSO DE EXCEL.	2	2		
TOTAL RECOMENDACIONES		43	24	12	7
PORCENTAJES		100%	56%	28%	16%

2.1.3 Gráficamente el estado de las recomendaciones se ve se la siguiente forma:

Gráfico N° 1





2.1.4 Criterio de Auditoria: Con relación a las recomendaciones de informes emitidos en el 2020, como parte del proceso de seguimiento de esta Auditoría, se ha logrado un avance importante en el estado de las recomendaciones lo cual se puede observar en el 56% de recomendaciones cumplidas y el 28% en ejecución.

2.1.5 Esta Auditoría quiere llamar la atención en relación con el lento avance en el cumplimiento de las recomendaciones del Informe AII-05-2020 “Auditoria Evaluación de la adopción e implementación de las NICSP en el Patronato Nacional de la Infancia”, ya que un año después de emitidas las recomendaciones, 7 de las 9 se mantienen pendientes con un mínimo avance en su gestión de implementación, motivo por el cual se hace un llamado a la Presidencia Ejecutiva para que conjuntamente con la Gerencia de Administración y el Departamento Financiero Contable, tomen las acciones pertinentes para cumplir con esta normativa la cual es de carácter obligatorio para las instituciones del sector público.

2.2 DETALLE DEL ESTADO DE RECOMENDACIONES PENDIENTES DE INFORMES EMITIDOS DURANTE EL AÑO 2019.

2.2.1 Del año 2019 se encuentran en seguimiento 5 informes con recomendaciones aún se encuentran en proceso de cumplimiento, el detalle es el siguiente:

Cuadro N° 3

Número	Nombre	Recomendaciones en seguimiento
AII-01-2019	AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE LA EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA DEL PROGRAMA HOGARES SOLIDARIOS, II ETAPA.	5
AII-04-2019	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES PENDIENTES EMITIDAS POR ESTA AUDITORIA EN LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018	2
AII-06-2019	AUDITORIA OPERATIVA AL PROGRAMA ADOLESCENTE MADRE.	6



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

AII-07-2019	AUTOEVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA DURANTE EL PERIODO 2018.	2
AII-08-2019	INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA CORRESPONDIENTE A LAS PROTECCION BRINDADA A LAS PME EN LAS ALTERNATIVAS RESIDENCIALES.	6
TOTAL DE RECOMENDACIONES		21

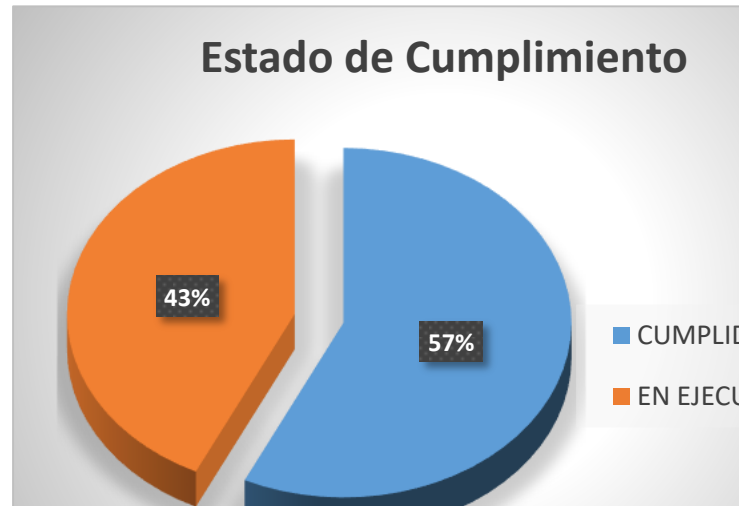
2.2.2 Una vez realizado el estudio sobre las acciones llevadas a cabo por la Administración para el cumplimiento de las recomendaciones, cuyo detalle se presenta en el Anexo 2, se tiene que el grado de cumplimiento es el siguiente:

Cuadro N° 4

Número	Nombre	Recomendaciones en seguimiento	Cumplidas	En Ejecución
AII-01-2019	AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE LA EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA DEL PROGRAMA HOGARES SOLIDARIOS, II ETAPA.	5	4	1
AII-04-2019	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES PENDIENTES EMITIDAS POR ESTA AUDITORIA EN LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018	2		2
AII-06-2019	AUDITORIA OPERATIVA AL PROGRAMA ADOLESCENTE MADRE.	6		6
AII-07-2019	AUTOEVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA DURANTE EL PERIODO 2018.	2	2	
AII-08-2019	INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA CORRESPONDIENTE A LAS PROTECCION BRINDADA A LAS P M E EN LAS ALTERNATIVAS RESIDENCIALES.	6	6	
TOTAL DE RECOMENDACIONES		21	12	9
PORCENTAJES		100%	57%	43%

2.2.3 *Gráficamente es estado de las recomendaciones se ve se la siguiente forma:*

Grafico N° 2



2.2.4 **Criterio de Auditoria:** *Con respecto a los informes del periodo del 2019 se puede observar un avance importante en el proceso de cumplimiento siendo que un 57% (12) fueron dadas por cumplidas por esta Auditoria. Sin embargo aun se cuenta con un 43% (9) recomendaciones en proceso de ejecución.*

2.2.5 *Con respecto al informe AII-06-2019 correspondiente a la Auditoría realizada al Programa de Adolescente Madre, las 6 recomendaciones continúan presentando una lentitud importante en la implementación de las oportunidades de mejora. Esta Auditoría considera que si bien la situación de la pandemia del Covid-19 ha afectado la gestión en su cumplimiento; según lo argumenta la Gerencia Tecnica, al ser este un Programa sustantivo a nivel institucional es importante que se desarrolle una metodología que permita su implementación.*

2.2.6 *Con respecto al Informe AII-04-2019 relacionado con el Seguimiento de Recomendaciones pendientes emitidas por la Auditoria en los estudios realizados durante los años 2016, 2017 y 2018. Se mantienen en estado de ejecución dos recomendaciones, relacionadas con el tema de la Gestion de la*



Etica a nivel Institucional y la Gestión institucional en el tema del Sistema de Valoración de Riesgos (SEVRI) y las Evaluaciones de Control Interno.

2.2.7 Con relación al tema de la Gestión de la Etica a nivel institucional, la Auditoria en el informe AII-03-2017 denominado Auditoría de Cumplimiento de la Gestión Etica Institucional considerando que ese momento no había avances en este tema y el mismo presentaba un letargo en su implementación. Como una forma de que la administración cumpliera con este requisito el cual esta asociado al tema de transparencia y rendición de cuentas, retoma en dicho informe la siguiente recomendación:

6.1 Programa Etico Institucional: Con el objetivo de que la administración retome la gestión ética institucional, esta Auditoría considera prioritario que la Presidencia Ejecutiva conjuntamente con la Comisión de Etica y Valores, elabore un Plan de Trabajo para la elaboración del Programa Etico Institucional, su promoción, socialización y desarrollo en todos los niveles de la institución. Con su respectivo cronograma en el cual se establezcan al menos: -Producto o Actividades. -Responsables y Plazo. Para cumplir con esta recomendación se otorgan un plazo de 4 meses por lo que se deberá presentar el Plan de Trabajo a más tardar el 30 de setiembre del 2017.

2.2.8 A pesar de lo anterior en los últimos años el avance ha sido mínimo, sin embargo dentro de las acciones recientes está el fortalecimiento y juramentación de la Comisión de Etica y Valores en la institución y la presentación el 19 de mayo pasado del Plan de Trabajo 2020-2021 con su cronograma.

2.2.9 Analizado el Plan de Trabajo, el mismo cuenta con los siguientes objetivos:

- Oficializar el actuar de la Comisión de Etica y Valores mediante el acto formal de juramentación.*
- Establecer una Política de Etica Institucional.*
- Oficializar el Manual de Valores Compartidos.*
- Generar procesos de formación y capacitación permanente.*
- Divulgar los valores, misión y visión institucional.*
- Encuesta Electrónica.*



2.2.10 En conversación con el Sr. Marvín Fernández H., Coordinador de la Comisión de Capacitación, informa que efectivamente se cumplió con el primer objetivo del Plan de Trabajo ya que el 19 de julio, se juramentó a la Comisión de Ética y Valores, lo cual es un requisito de la Comisión Nacional de Ética y Valores para dar formalidad a la Comisión y se mantenía pendiente. Además se ha trabajado en la construcción de los productos asociados a los objetivos de la Comisión, para ello la Comisión cuenta con un espacio de tiempo semanal para las tareas propias del Plan de Trabajo. Por lo que se inició formalmente con un proceso de trabajo para posicionar el tema a nivel institucional de tal forma que para el 2021 se haya cumplido con la totalidad de los productos que contempla dicho Plan.

2.2.11 Respecto al avance en la implementación de SEVRI y la Autoevaluación de Control Interno, en el mes de abril la Comisión de Control Interno a solicitud de esta Auditoría informa sobre el avance en el Plan de Trabajo de esta Comisión y su cronograma al 2021. Del análisis efectuado al avance del Plan de Trabajo se puede observar que el mismo contempla una serie de procesos y actividades que se le han venido trasladando a esa Unidad, a saber:

1° Valoración de Riesgo (SEVRI) que contempla las siguientes actividades:

- Plan Nacional de Desarrollo.*
- Plan Operativo Institucional 2021.*
- Procesos Atencionales.*
- Programa Acogimiento Familiar.*

2° Revisión Marco Orientador SEVRI.

3° Autoevaluación de Sistema de Control Interno.

4° Seguimiento acciones institucionales para atender la Pandemia COVID-19

5° Matrices de Cumplimiento (MACU) Informes de Auditoría.

7° Índice de Capacidad de Gestión.

8° Información y divulgación.

9° Capacitación en temas de Control Interno.

10° Servicio Técnico temas de Control Interno.

11° Plan de Trabajo de la Oficina de Control Interno.

12° Comisiones Internas: 7 sobre temas diversos.

Además de la asignación de una valoración de Control Interno al Programa de Albergues, que aún no está incorporada en el Plan de Trabajo.



2.2.12 *Respecto al avance en el Plan de Trabajo, según la información obtenida por la Auditoría se concluye que en general el mismo presenta un lento avance y no se ha logrado cumplir a cabalidad con el cronograma, afectando con ello el cumplimiento en los temas vinculados a la recomendación a saber:*

- *Implementación del SEVRI*
- *Autoevaluación de Control Interno*
- *Plan de Trabajo de la Oficina de Control Interno,*
- *Revisión del Marco Orientador de SEVRI*
- *Autoevaluación del Control Interno.*

2.2.13 *Se tiene que el único proceso al que se la ha realizado la valoración de riesgo con su respectivo informe es al Programa de Acogimiento Familiar. Los otros procesos a los que se les esta aplicando valoración del riesgos como los Procesos Atencionales, Plan Nacional de Desarrollo, POI 2021, están en etapas iniciales. De igual forma sucede con las tareas de Revisión del Marco Orientador del SEVIR y la Autoevaluación de Control Interno cuya gestión sigue siendo muy lenta a criterio de esta Auditoría, misma situación presentan la aprobación y ejecución del Plan de Trabajo de la Oficina de Control Interno que recientemente fue conocido por la Comisión Institucional de Control Interno.*

2.2.14 *En consultas efectuadas a dos de los funcionarios de la Unidad sobre el poco avance en los temas del SEVRI y Autoevaluación de Control Interno, pese a que son concientes de la importancia que reviste el tema del SEVRI y la Autoevaluación de Control Interno para la institución, de acuerdo con lo conocido por la Auditoría parte de la lentitud en el avance en estos temas obedece a la asignación de otras tareas como la valoración de riesgos al Plan Operativo Institucional 2021, lo cual ha implicado mucho trabajo al establecer el alineamiento del POI con el PEI y el PAO, esto implico hacer una serie de ajustes al Plan de Trabajo de esa Unidad. Además de la asignación reciente de la valoración de Control Interno al Programa de Albergues Institucionales, todas estas tareas con los niveles de trabajo que incluyen, además de otras asignaciones que componen el Cronograma de Trabajo han generado que el cumplimiento de la recomendación tenga poco avance.*

2.2.15 *Asi las cosas, esta Auditoría considera que la Unidad de Control Interno se encuentra permeada por una importante dispersión en su razón de ser,*



siendo que se esta generando un activismo asociado al tema del SEVRI y del Control Interno que bien podrían evitarse con la aprobación de un adecuado Plan de Trabajo que atienda estos dos grandes temas con la respectiva metodología a nivel institucional.

2.2.16 En razón de lo anterior y tomando en consideración que la institución cuenta con un importante resago en la implementación del Sistema de Valoración del Riesgo y las Autoevaluaciones, es urgente que la institución una vez mas retome el tema del SEVRI y el Control Interno de una forma más metodológica con un adecuado Plan de Trabajo que le permita atender lo que establece la Ley General de Control Interno en el tema de Control Interno y la Valoración de Riesgos.

2.3 DETALLE DEL ESTADO DE RECOMENDACIONES PENDIENTES DE INFORMES EMITIDOS DURANTE EL AÑO 2018.

2.3.1 Del año 2018 se encuentran en seguimiento 2 informes con recomendaciones aún se encuentran en proceso de cumplimiento, el detalle es el siguiente:

Cuadro N° 5

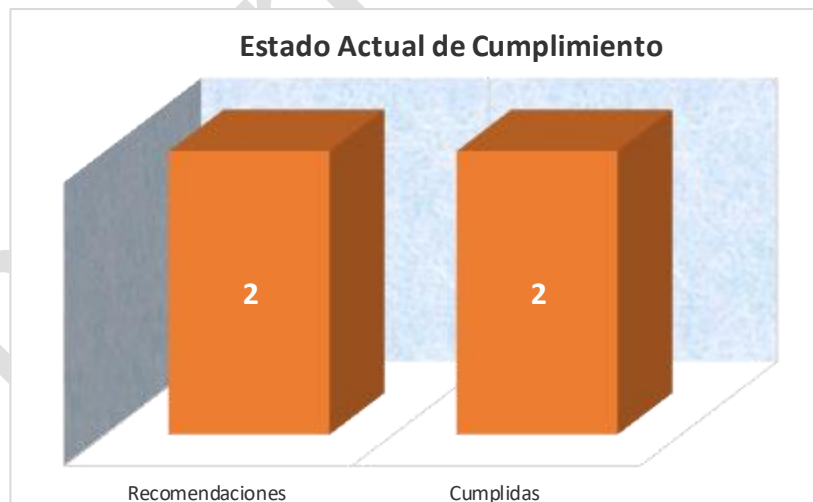
Número	Nombre	Recomendaciones Pendientes
AII-05-2018	AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE LA EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA DEL PROGRAMA HOGARES DE SOLIDARIOS	1
AII-07-2018	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA EXTERNA CORRESPONDIETE A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 EMITIDO EN EL AÑO 2016 Y A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DEDICIEMBRE DEL 2016 EMITIDOS EN EL 2017 .	1
	TOTAL RECOMENDACIONES	2

2.3.2 Una vez realizado el estudio sobre las acciones llevadas a cabo por la Administración para el cumplimiento de las recomendaciones, cuyo detalle se presenta en el Anexo 3, se tiene que el grado de cumplimiento de cada una de las recomendaciones es el siguiente:

Cuadro N° 6

Número	Nombre	Recomendaciones	Cumplidas
AII-05-2018	AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE LA EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA DEL PROGRAMA HOGARES DE SOLIDARIOS	1	1
AII-07-2018	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA EXTERNA CORRESPONDIENTE A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 EMITIDO EN EL AÑO 2016 Y A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DEDICIEMBRE DEL 2016 EMITIDOS EN EL 2017 .	1	1
TOTAL RECOMENDACIONES		2	2

Grafico N° 3



2.3.3 Criterio de Auditoria: En vista de que ya fueron cumplidas todas las recomendaciones del año 2018, la Auditoría procederá a realizar el cierre del proceso de seguimiento del año 2018.



3. CONCLUSIONES

3.1. *En este informe se pudo apreciar que en comparación con años anteriores la Administración a logrado mejorar en el cumplimiento de las recomendaciones y la implementación de las oportunidades de mejora, gracias entre otros al seguimiento que mantiene la auditoría interna como parte de su gestión.*

3.2. *El presente estudio comprendió el seguimiento de un total de 66 recomendaciones, se dieron por cumplidas 38 y continúan en ejecución 21 recomendaciones. No obstante, se siguen presentando situaciones que llaman la atención, ya que aún se mantienen del periodo 2019 un total de 9 recomendaciones en proceso de ejecución, las cuales bien podrían estar en este momento cumplidas si las instancias responsables realizaran un mayor esfuerzo para lograr mejores estrategias de oportunidad para su cumplimiento. Misma situación se presenta con el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) cuyo informe se emitió en julio del 2020 y a la fecha del informe mantiene 7 recomendaciones pendientes con muy poco avance en su gestión de cumplimiento.*

3.3. *Otro aspecto que puede incidir en no ser más efectivos en el cumplimiento de las recomendaciones, es que las instancias responsables del cumplimiento aceptan los plazos establecidos por la Auditoría o los negociados en la discusión de resultados si embargo frecuentemente, solicitan varias ampliaciones de plazo lo que hace que se alargan en el tiempo y con ello la oportunidad de implementar la mejora al proceso auditado.*



4. RECOMENDACIONES

- 4.1. *Con fundamento en lo expuesto y de conformidad con las competencias asignadas en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno No. 8292, se giran las siguientes recomendaciones, las cuales deberán ser cumplidas dentro del plazo y en los términos conferidos para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.*
- 4.2. *Esta Auditoria Interna se reserva la posibilidad de verificar por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de su incumplimiento injustificado.*

A LA SEÑORA GLADYS JIMENEZ ARIAS, EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

- 4.3. *Que la Presidencia Ejecutiva conjuntamente con ambas Gerencias realice una valoración de las recomendaciones en ejecución del año 2019 y del Informe AII-05-2020 “Auditoria Evaluación de la adopción e implementación de las NICSP en el Patronato Nacional de la Infancia”, a fin de elaborar un cronograma de cumplimiento en un periodo de 6 meses. Dicho cronograma debe ser remitido a la Auditoría en el el plazo de 1 mes calendario a partir de la emisión del presente informe.*

Atentamente,



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021



María Auxiliadora Chaves Campos
Auditora Interna
Teléfono: 2523-0717
E-mail: achaves@pani.go.cr
Dirección: Barrio Luján San José.

*Cc: Junta Directiva
Gerencia Técnica
Gerencia de Administración
Control Interno
Legajo Estudios
Consecutivo*

Informe Final



ANEXO N° 1
DETALLE DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA
ADMINISTRACIÓN PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES
DEL AÑO 2020:

Informe N° AII-01-2020: “EVALUACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA 2019CD-000151-0006100001”.

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
<p>Gire instrucciones al DSBS para que: Actualice e implemente el reglamento interno de contratación administrativa del PANI respecto a registro de proveedores, expediente, invitación de oferentes, recepción de ofertas, apertura de ofertas, aprobación de facturas, resolución y rescisión de contrato, SICOP, entre otros, apegado a la Ley y Reglamento General de Contratación Administrativa y sus reformas; así mismo respecto a los mecanismos de control para separar las funciones incompatibles que ostenta la figura de fiscalizador del contrato, apegado a las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la Auditoría Interna, a más tardar el 30 de julio de 2020, una certificación mediante la cual se acredite que dicho Reglamento, ha sido debidamente actualizado, aprobado y publicado. Además, al 30 de agosto de 2020, remitir una certificación en la que conste que dicho Reglamento fue implementado. (ver párrafos del 2.11 al 2.28).</p>	<p>Información Suministrada por la Administración: Con fecha 14/10/2020, cuatro meses después de la fecha de vencimiento el Gerente de Administración mediante Oficio PANI-GA-OF-0661-2020 traslada el cumplimiento de la recomendación a la Coordinadora del Depto. de Proveeduría Institucional. Informe que coincidentemente dentro de las metas que tenía el Departamento de Proveeduría durante el año 2020, se había contemplado la actualización de procedimientos internos, así como la elaboración de instructivos, mismos que coincidentemente, abarcan de forma muy detallada y minuciosa los temas tratados en el Informe de esa Auditoría Interna, es así, que se elaboraron los siguientes instrumentos:</p> <p>Instructivo para Unidades Solicitantes y Fiscalizadores de Contrato.</p> <p>Instructivo para Contratistas. Ambos documentos, fueron revisados por la Asesoría Jurídica y aprobados por la Junta Directiva. Fueron comunicados mediante Circular Dpr-0015-2020 y Dpr-0016-2020 a todos</p>	<p>CUMPLIDA</p>



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
	los funcionarios. El Nuevo Reglamento de Proveeduría esta en revisión de la Asesoría Jurídica, por lo que depende del tiempo que demore esta Despacho para emitir el producto final revisado.	

Informe N° AII-02-2020: “SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO 2019 Y RECOMENDACIONES PENDIENTES DE PERIODOS ANTERIORES”.

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
Se insta a la Presidencia Ejecutiva y a las Gerencias para que mantenga un seguimiento permanente y efectivo al cumplimiento de las oportunidades de mejora emitidas por la Auditoría en sus informes, ya que el fin último de la labor de la Auditoría es colaborar con la administración en el mejoramiento continuo de su gestión para el cumplimiento de sus objetivos.	Información Suministrada por la Administración: En conversación sostenida con la Licda. Katherine Valverde J., Encargada del proceso de seguimiento de recomendaciones de informes emitidos por la Auditoría Interna, en sus Informes, en el mes de noviembre del 2020, manifestó que la Presidencia Ejecutiva constantemente monitorea a través de su seguimiento el grado de cumplimiento de las recomendaciones que se trasladan de esa Presidencia a las Gerencias, siendo que aunque las mismas sean responsabilidad de cada gerencia, de igualmente se les recuerda la responsabilidad de atender las mismas en los plazos establecidos para cada recomendación, lo cual esta Auditoría ha podido constatar en los diferentes oficios emitidos por esa Presidencia Ejecutiva.	CUMPLIDA



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Informe N° AII-03-2020: “ESTUDIO SOBRE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS EFECTUADAS A LAS ALTERNATIVAS DE ATENCION DIURNA”.

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
4.3. Tomar las acciones necesarias para que en la aprobación de subsidios a alternativas de protección diurnas por parte del PANI se cumpla con lo establecido en la normativa correspondiente, a saber contar con un informe socioeconómico o en su lugar el “Reporte de Personas Registradas en Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)” emitido por el IMAS, que incluya en el espacio de “Observaciones” la recomendación del subsidio	Información Suministrada por la Administración: Mediante Oficio PANI-GT-OF-01417-2020 del 25/08/2020 el Gerente Técnico brinda el aval al documento Lineamientos para la elaboración de estudios socioeconómicos para asignación de subsidios a PME para lo cual adjunta un ejemplar del documento correspondiente al instructivo y los anexos que atienen lo solicitado en las recomendaciones. además de los ajustes al Programa de Centros Infantiles de Desarrollo Integral CIDAI. Además se elaboraron las circulares PANI-GT-CIR-0127-2020 y PANI-GT-CIR-128-2020; la primera para la comunicación interna que incluya a los profesionales del Departamento de Protección PANI en Trabajo Social, encargados de la revisión de estudios socio económicos., para socialización de los nuevos lineamientos, y la segunda para socializar los lineamientos con todas las organizaciones y profesionales en trabajo social que elaboran los Estudios Socioeconómicos.	CUMPLIDA
4.4. Establecer un cronograma de actividades con plazos y responsables para la elaboración de un instrumento de control que contenga el detalle sobre la revisión y aprobación por parte del profesional del PANI del subsidio a	Información Suministrada por la Administración: Como parte de las acciones realizadas para atender la recomendación en un corto plazo, se laboro un libro de excel que permita constituirse en el sistema de	EN EJECUCION



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
ONGs para la atención de PME, Ver resultados párrafos 2.11 al 2.13 de este informe.	control de la información solicitada del cual se adjunta una muestra. De acuerdo con lo informado por la Gerencia Técnica, para el mediano plazo se encuentra incluido como requerimiento dentro del sistema integrado que se esta planificando en coordinación con la Gerencia de Administración para todo el proceso de transferencia de recursos. Se informo que este proceso se elabora en coordinación con el Depato. Financiero Contable, Departamento de Protección, y en este momento esta en una fase preliminar, según correos de coordinación con la Gerencia de Administración.	
4.5. Solicitar a las alternativas de protección no residenciales efectuar una revisión de los expedientes de las PME a fin de que los mismos contengan la documentación requerida, así como velar por la vigencia de los estudios socioeconómicos y de los reportes del IMAS. Ver resultados párrafos 2.24 al 2.25 de este informe.4.	Información Suministrada por la Administración: Mediante Oficio PANI-GT-OF-01417-2020 del 25/08/2020 el Gerente Técnico brinda el aval al documento Lineamientos para la elaboración de estudios socioeconómicos para asignación de subsidios a PME. y los ajustes al Programa de Centros Infantiles de Desarrollo Integral CIDAI. Mediante Circular PANI-GT-CIR-00128-2020 de fecha 27/08/2020 dirigida a todas las ONG con Alternativas No Residenciales se realiza un recordatorio y actualización de los hallazgos detectados en el Informe y se instruye a tomar las correcciones correspondientes.	CUMPLIDA
4.6. Tomar las acciones necesarias para que con el reforzamiento de recurso humano que ha tenido el Departamento Financiero Contable se implemente una estrategia de	Información Suministrada por la Administración: Mediante Oficio PANI-PE-OF-1679-2020, del 25/06/2020, la Presidencia traslada el cumplimiento de	CUMPLIDA



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
mayor cobertura de supervisión financiera a las organizaciones no gubernamentales.	estas tres recomendaciones al Gerente de Administración. Mediante Oficio PANI-DFC-OF-0640-2020 DEL 23/06/2020 El Departamento Financiero Contable elaboro el Plan de Supervisión para el II Semestre del 2020 el cual contempla una estrategia de supervisión financiera que incluye las acciones a realizar con una mayor cobertura de acción en su fiscalización.	

Informe N° AII-04-2020: “EVALUACION DE CONTROL INTERNO DEL PROCESO DE ASEGURAMIENTO DEL EQUIPO INFORMATICO”.

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
Girar instrucciones a la Gerencia de Administración: 4.3. Se realice un análisis de todos los equipos informáticos incluidos en la póliza de seguros del INS N° N°0101-EQE-16696, con el objetivo de establecer la condición de obsolescencia, desecho u otra, que determine la permanencia o exclusión en dicha póliza. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, a más tardar el 30 de setiembre de 2020, una certificación mediante la cual se acredite que, ha sido debidamente realizado el análisis de los equipos informáticos, cual fue el resultado y los ajustes hechos a la póliza del INS. (ver párrafos del 2.1 al 2.15).	Información Suministrada por la Administración: Mediante Oficio PANI-PE-OF-1628-2020, del 22/06/2020, la Presidencia gira instrucciones para el cumplimiento de estas tres recomendaciones al Gerente de Administración. Mediante Oficio PANI-PE-OF-3454-2020 de fecha 16/12/2020, la Presidencia Ejecutiva certifica que la recomendación fue debidamente atendida. Para lo cual adjunta oficio PANI-GA-OF-0786-2020 del 2/12/2020 mediante el cual informa a esa Presidencia que el Depto. de Tecnologías de Información, mediante oficio -DTI-150-2020 de fecha 21/05/20, en el cual se procede con el trámite para la actualización de la Póliza No. EQE 0016696, se adjunta correo del INS en donde se indica que los equipos fijos fueron excluidos de la póliza y el adendum actualizado de la póliza. Es importante indicar que únicamente se van a asegurar los	CUMPLIDA



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
<p>4.4. Se emita un procedimiento formal para el aseguramiento de equipo informático, que incluya las actividades de control necesarias para establecer la condición de obsolescencia de equipo informático, la inclusión y exclusión de los equipos informáticos en las pólizas de seguros y el registro y seguimiento de las pólizas. Dicho procedimiento deberá implementarse de una forma eficiente y pronta, apegado a las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público, para asegurar a la administración que los fondos públicos que se invertirán en el pago de la póliza, sean concordante con los equipos adscritos. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la Auditoría Interna, a más tardar el 30 de setiembre de 2020, una certificación mediante la cual se acredite que dicho procedimiento ha sido debidamente actualizado, aprobado y comunicado. Además, al 30 de octubre de 2020, remitir una certificación en la que conste que dicho procedimiento fue implementado. (ver párrafos del 2.16 al 2.26).</p>	<p>equipos informáticos portátiles.</p> <p>Información Suministrada por la Administración: Mediante Oficio PANI-PE-OF-3454-2020 de fecha 16/12/2020, la Presidencia Ejecutiva certifica que la recomendación fue debidamente cumplida para lo cual adjunta oficio de la Gerencia de Administración PANI~GA-OF-0786-2020 de fecha 02/12/20, remite la versión 1.3 del "Procedimiento de aseguramiento de equipo tecnológico", aprobado por la Comisión de Aseguramiento de Equipo Electrónico y comunicado a los involucrados del proceso, el día 29/10/20 mediante reunión tal y como consta en la minuta del día en mención. Además, la Gerencia de Administración remite plantilla en Excel denominada "Matriz Control de Aseguramiento 2020", como parte del control implementado para registrar los movimientos de equipo por parte del Departamento de Tecnología de Información. Este procedimiento se comenzó a implementar en la compra reciente de 137 de equipos portátiles modelo Dell 5310, según detalla la plantilla de Excel que se adjunta como parte de la documentación.</p>	<p>CUMPLIDA</p>
<p>4.5. Se realicen los ajustes en el sistema institucional de activos fijos, para que se lleve el registro de los equipos informáticos y la póliza asociada a ellos, apegado a las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público, de tal forma que sea una herramienta de ayuda para el control sobre los equipos y la actualización de las pólizas. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la Auditoría Interna,</p>	<p>Información Suministrada por la Administración: Mediante Oficio PANI-PE-OF-2101-2020 DEL 30/07/2020, la Presidencia Ejecutiva traslada la solicitud de prorroga para el cumplimiento de la recomendación, según oficio PANI-DTI-OF-231-2020 del Sr. Roy Jiménez y el Sr. Gerente de Administración a fin de que el plazo de cumplimiento sea el 31 de agosto del 2020. Dicha prorroga se autoriza mediante Oficio PANI-AI-</p>	<p>EN EJECUCION</p>



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
a más tardar el 30 de julio de 2020, una certificación mediante la cual se acredite la realización de un cronograma para realizar los ajustes al sistema. Además, al 15 de diciembre 2020, remitir una certificación en la que conste la implementación de dichos ajustes. (ver párrafos del 2.13 al 2.14).	OF-079-2020, Mediante Oficio PANI-GA-OF-0547-2020 de fecha 28/08/2020, la Gerencia de Administración adjunta la certificación que acredita el cumplimiento del cronograma para el desarrollo del módulo de control de pólizas solicitado. 1) El cronograma de Trabajo para el desarrollo del módulo de control de pólizas, para el aseguramiento del Equipo Portátil. 2) Diagrama de Proceso de aseguramiento de equipo portátil, este el único activo que por el momento se está asegurando, por su nivel de riesgo. 3) Informe al Sr. Roy Jiménez, con resumen de todas las actividades que se han realizado para dar respuesta al requerimiento de la Auditoria Interna. 4) Actividades que se realizaron para dar respuesta a la recomendación.	

Informe N° AII-05-2020: “AUDITORIA EVALUACION DE LA ADOPCION E IMPLEMENTACIÓN DE NICSP EN EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA.”

Recomendación	Estado Actual	Condicion
4.3. Conformar una comisión institucional de alto nivel, integrada por personal de las diferentes instancias del PANI relacionadas con el proceso de implementación NICSP, según lo recomendado en la normativa vinculada, la cual tendrá bajo su responsabilidad la elaboración de la estrategia, coordinación y seguimiento de las acciones a fin de culminar el proceso de implementación de las NICSP. (Ver párrafos 2.16 al 2.28)	Información Suministrada por la Administración: Con fecha 28 de julio del 2020, la Presidencia Ejecutiva remite los oficios PANI-PE-OF-2048-2020 al Sr. Juan M Casasola, Gerente de Administración solicitando se sirva atender la recomendación y se conforme la Comisión Institucional de Alto Nivel para la implementación de las NICSP, y los oficios respectivos a los siguientes Coordinadores Sr. Oscar	CUMPLIDA



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado Actual	Condicion
	<p>Cascante E. Coordinador Depto. Financiero Contable. Sra. Lorna Seguro Orozco, Coordinadora de Servicios Generales, Sr. Bernal Navarro M., Coordinador Depto. Administración Presupuesto, Sr. Cristian Carvajal C., Asesor Jurídico, Sr. Roy Jiménez R., D. T. I., mediante el cual les indica su participación en la Comisión para la Implementación de las NICSP en la institución. Mediante Oficio PANI-PE-OF-2081-2020, del 29/07/2002, la Presidencia Ejecutiva adjunta la certificación respectiva sobre la conformación de la Comisión para la implementación de las NICSP en el PANI por lo que se da por cumplida la recomendación.</p>	
<p>4.4. Girar instrucciones a la Comisión institucional conformada para el proceso de implementación NICSP para que: Elabore y ejecute los planes de acción para el cierre de brechas e implementación de NICSP con transitorios, considerando la normativa emitida por la DGCN e incluyendo como mínimo las actividades y mecanismos de control a desarrollar para su implementación, responsables de su ejecución, plazos, recursos disponibles, proceso de evaluación y administración de los riesgos relacionados, mecanismos de coordinación, supervisión y seguimiento para la efectiva implementación de esos planes. (Ver párrafos 2.101 al 2.109).</p> <p>Elabore, implemente y de seguimiento a un plan de acción que contemple las</p>	<p>Información Suministrada por la Administración: Con fecha 28 de julio del 2020, la Presidencia Ejecutiva remite los oficios PANI-PE-OF-2055-2020 al Sr. Juan M Casasola, Gerente de Administración solicitando se sirva atender la recomendación para lo cual deberá remitir a ese Despacho el 10/10/2020, todos los documentos que evidencien la elaboración y puesta en marcha de los planes de acción para el cierre de brechas y NICSP y los ajustes necesarios al sistema de información financiera según lo recomendado. Mediante Oficio PANI-GA-OF-0545-2020 del 27/08/2020, el Sr. Gerente de Administración</p>	<p>PENDIENTE</p>



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado Actual	Condicion
<p>adecuaciones y ajustes necesarios para que el sistema de información financiera que posee la institución integre, ejecute y revele la información que se originan en todos los módulos del sistema y que se relaciona directamente con registros contables, de manera que se constituya en una herramienta útil que apoye la finalización del proceso de implementación de las NICSP en la institución, de acuerdo en el plazo establecido en los decretos ejecutivos N° 39665-MH y N° 41039; y más</p>	<p>procedió a certificar el traslado de la instrucción a la Comisión Institucional para el proceso de implementación de las NICSP para la recomendación 4.4 4.2. Mediante Oficio PANI-PE-OF-3447-2020 LA Presidencia Ejecutiva realiza una exposición de las acciones requeridas por la Gerencia de Administración para atender la recomendación por lo que Solicita una prórroga para atender lo solicitado en la recomendación al 30 de julio del 2021.</p>	
<p>4.5. Gire instrucciones a AL SEÑOR JUAN MANUEL CASASOLA VARGAS, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE ADMINISTRACIÓN O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO y AL SEÑOR OSCAR CASCANTE ESPINOZA COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO para que: El 30 de julio de 2020 una certificación de que se giraron al señor Juan Manuel Casasola Vargas Gerente de Administración o a quien ocupe en su lugar el cargo, las instrucciones para el cumplimiento de lo recomendado en los puntos 4.6, 4.7 y 4.8 según los términos indicados y de que se giraron al señor Oscar Cascante Espinoza Coordinador del Departamento Financiero Contable o a quien ocupe en su lugar el cargo, las instrucciones para el cumplimiento de lo recomendado en los puntos 4.9, 4.10 y 4.11 según los términos señalados.</p>	<p>Información Suministrada por la Administración: Mediante Oficio PANI-PE-OF-2081-2020, de fecha 29/07/2020 la Presidencia Ejecutiva comunica a esta Auditoría el cumplimiento de la recomendación para lo cual adjunta la certificación correspondientes certificando que mediante los oficios PANI-PE-OF-2056-2020 y PANI-PE-OF-2078-2020, se giraron las instrucciones precisas al Gerente de Administración y a Coordinador del Depto Financiero Contable a fin de que se realice la implementación de las recomendaciones 4.6, 4.7, 4.8 giradas al Gerente Administrativo y las recomendaciones 4.9 y 4.10 y 4.11 giradas al Coordinador del Depto. Financiero Contable. Mediante Oficio PANI-PE-OF-3455-2020 del 16/12/2020, la Presidencia Ejecutiva remite certificación</p>	<p>CUMPLIDA</p>



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado Actual	Condicion
	del un avance de las acciones realizadas por ese Despacho para dar cumplimiento a la recomendación.	
<p>AL SEÑOR JUAN MANUEL CASASOLA VARGAS, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE ADMINISTRACIÓN O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO:</p> <p>4.6. Diseñar, formalizar, divulgar e implementar un plan formal de capacitación que incorpore el personal involucrado directamente en el proceso de implementación y aplicación de las NICSP (Gerencia de Administración, Departamento Financiero Contable - Unidad Contable y Unidades Primarias de Registro) acorde a los temas que les compete y a los recursos disponibles en la institución, con el propósito de que se establezca un programa continuo de capacitación. Dicho plan deberá elaborarse considerando las tendencias de capacitación vigentes a partir de la actual emergencia sanitaria nacional. (Ver párrafos 2.01 al 2.15)</p>	<p>Información Suministrada por la Administración: Mediante Oficio PANI-PE-OF-2078-2020 de fecha 28/07/2020 la Presidencia Ejecutiva gira instrucciones al Sr. Gerente de Administración atender la recomendación. Mediante Oficio PANI-DFC-OF-0548-2021, de fecha 06/07/2021, la Sra. Casilda Cubero, Coordinadora a.i. de Departamento Financiero Contable informa que debido a poca claridad por parte de la Contabilidad Nacional sobre la implementación de las Normas, las recomendaciones están en suspenso de implementarse..</p>	<p>PENDIENTE</p>
<p>4.7. Diseñar, formalizar, divulgar e implementar una estrategia de coordinación, comunicación, seguimiento y control, entre el Departamento Financiero Contable y las Unidades de Registro Primario con el fin de mejorar la gestión del proceso de implementación y aplicación de las NICSP. Dicha estrategia deberá contener al menos.</p> <p>-Definición de las unidades primarias de registro institucionales relacionadas al proceso de generación y revelación de información contable. -Definición de responsables y responsabilidades para cada una de las unidades identificadas. - Mecanismos oficializados para la solicitud y traslado de información entre el Departamento Contable y las</p>	<p>Información Suministrada por la Administración: Mediante Oficio PANI-PE-OF-2078-2020 de fecha 28/07/2020 la Presidencia Ejecutiva gira instrucciones al Sr. Gerente de Administración atender la recomendación. Mediante Oficio PANI-DFC-OF-0548-2021, de fecha 06/07/2021, la Sra. Casilda Cubero, Coordinadora a.i. de Departamento Financiero Contable informa que debido a poca claridad por parte de la Contabilidad Nacional sobre la implementación de las Normas, las recomendaciones están en suspenso de implementarse..</p>	<p>PENDIENTE</p>



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado Actual	Condicion
Unidades Primarias de Registro. -Atributos que debe contener la información generada y remitida para su procesamiento y revelación contable por parte de las URP, así como los plazos y medios para su entrega.		
4.8. Analizar y resolver, en función de las atribuciones establecidas, las propuestas que presente el Coordinador del Departamento Financiero Contable para las actualizaciones de normativa interna relacionada con el proceso de implementación de las NICSP, según lo considerado en la recomendación 4.10 de este informe.	Información Suministrada por la Administración: Mediante Oficio PANI-DFC-OF-0548-2021, de fecha 06/07/2021, la Sra. Casilda Cubero, Coordinadora a.i. de Departamento Financiero Contable informa que debido a poca claridad por parte de la Contabilidad Nacional sobre la implementación de las Normas, las recomendaciones están en suspenso de implementarse..	PENDIENTE
4.9. Elaborar un análisis formal respecto a las NICSP aplicables en el PANI y justificar técnicamente las o no aplicables, considerando para tales efectos la normativa emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional. (Ver párrafos 2.29 al 2.39)	Información Suministrada por la Administración: Mediante Oficio PANI-DFC-OF-0548-2021, de fecha 06/07/2021, la Sra. Casilda Cubero, Coordinadora a.i. de Departamento Financiero Contable informa que debido a poca claridad por parte de la Contabilidad Nacional sobre la implementación de las Normas, las recomendaciones están en suspenso de implementarse..	PENDIENTE
4.9. Elaborar un análisis formal respecto a las NICSP aplicables en el PANI y justificar técnicamente las o no aplicables, considerando para tales efectos la normativa emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional. (Ver párrafos 2.29 al 2.39)	Información Suministrada por la Administración: Mediante Oficio PANI-DFC-OF-0548-2021, de fecha 06/07/2021, la Sra. Casilda Cubero, Coordinadora a.i. de Departamento Financiero Contable informa que debido a poca claridad por parte de la Contabilidad Nacional sobre la implementación de las Normas, las recomendaciones están en	PENDIENTE



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado Actual	Condicion
<p>.10. Analizar, actualizar, ajustar, formalizar, divulgar e implementar la normativa interna relacionada con los procesos contables y financieros (Manual de procedimientos financiero-contable), que regulen cada etapa del proceso contable en el PANI, acorde a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, de manera que se propicie la integración, análisis y revelación de la información financiera de la institución en concordancia con la normativa NICSP aplicable y los sistemas de información. (Ver párrafos 2.49 al 2.59). Dichos manuales deberán considerar, además:</p> <ul style="list-style-type: none">- Mecanismos de control que garanticen el proceso de conciliación de la información Contable-Presupuestaria en concordancia con lo dispuesto en las normas NICSP. (Ver párrafos 2.68 al 2.80).- Mecanismos de control que garanticen el registro oportuno y los atributos requeridos de la información remitida o registrada en las Unidades Primarias de Registro para su identificación, procesamiento y revelación contable en el Departamento Financiero Contable, todo en concordancia con lo dispuesto en la normativa NICSP. (Ver párrafos 2.81 al 2.94).	<p>suspension de implementarse..</p> <p>Información Suministrada por la Administración: Mediante Oficio PANI-DFC-OF-0548-2021,de fecha 06/07/2021, la Sra.Casilda Cubero, Coordinadora a.i. de Departamento Financiero Contable informa que debido a poca claridad por parte de la Contabilidad Nacional sobre la implementación de las Normas, las recomendaciones están en suspenso de implementarse..</p>	<p>PENDIENTE</p>
<p>4.11. Definir, establecer e implementar mecanismos de control y lineamientos que garanticen la exactitud y confiabilidad de la información contenida en los documentos “Matriz de Autoevaluación del Avance de la Implementación NICSP” y la herramienta “Avance y Seguimiento Planes de Acción Institucional de manera que sean preparados con los requerimientos de calidad y confiabilidad establecidos en las Normas de Control interno del Sector</p>	<p>Al no haberse implementado las recomendaciones anteriores, esta recomendación no esta pendiente de atenderse.</p>	<p>PENDIENTE</p>



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado Actual	Condicion
Público Costarricense. (Ver párrafos 2.60 al 2.67)		

Informe N° AII-06-2020: “CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.”.

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
4.1. Que se valore la posibilidad de realizar una revisión detallada de las disposiciones relacionadas con los temas del Plan Estratégico Institucional, la rectoría institucional y los procesos de atención de denuncias y de promoción y prevención, a fin de que se redefinan lineamientos de acción, cronogramas y responsables que permitan un mayor control del avance de los productos solicitados en las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la república.	Información suministrada or la Administración: Mediante Oficio 03570 de fecha 8/03/2021 que contiene el DFOE-SD-0377, en el cual el Area de Seguimiento de Disposiciones de la CGR, comunica la finalización del proceso de seguimiento de esta disposición. (4.4 y 4.5).	CUMPLIDA

Informe N° AII-07-2020: “INFORME DE CONTROL INTERNO SOBRE EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE LA PLAZA DE COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES ”.

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
4.3. Gire las instrucciones pertinentes a fin de efectuar una evaluación técnica y jurídica de la procedencia del nombramiento efectuado en la plaza 580 Profesional Coordinador del Departamento de Servicios Generales. considerando entre otras situaciones: Los requisitos establecidos en el Manual de Cargos vigentes en la institución. Los criterios indicados por la STAP respecto al uso de dicho Manual de Cargos Institucional, así como de los	Información suministrada or la Administración: Mediante Oficio PANI-PE-OF-3494-2020, del 18/12/2020, la Presidencia Ejecutiva en atención a la recomendación indica que se solicitó a la Gerencia de Administración y al Coordinador del Depto. de Recursos Humanos la evaluación técnica y jurídica de la procedencia de dicho nombramiento. Indica que una vez con la información recibida se procedió a solicitar al Organo Disciplinario la	CUMPLIDA



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
<p>critérios indicados sobre la experiencia necesaria e idoneidad para la ejecución de las labores del puesto.</p> <p>El criterio de la Dirección General de Servicio Civil</p> <p>Las omisiones e incumplimientos evidenciados en el proceso de selección de la plaza no. 580 Coordinador del Departamento de Servicios Generales.</p> <p>Las Normas de Control Interno sobre idoneidad y competencias que debe reunir el personal contratado en la institución. Para dicho análisis se debe considerar la totalidad de resultados de este informe.</p> <p>El 16 de noviembre de 2020 de una certificación donde se indica que se giraron las instrucciones así como las instancias u órganos designados para la evaluación del nombramiento en los términos y condiciones indicados en la recomendación 4.3</p> <p>El 18 de diciembre de 2020 un informe respecto al análisis técnico jurídico que indique entre otras situaciones, los razonamientos y análisis efectuado, así como lo determinado respecto a la procedencia del concurso plaza 580 Coordinador del Departamento de Servicios Generales y las acciones efectuadas por esa Presidencia con respecto a lo determinado.</p>	<p>apertura de una investigación preliminar sobre la verdad real de los hechos, para lo cual se asigna el Expediente OIP-047-2020. El Organo concluye el proceso y mediantemente oficio PANI-OPD-OF-0754-2020 indica que: "De acuerdo con los hechos descritos en el presente informe, no existen elementos que acrediten, negligencia de actuaciones por parte de los funcionarios del PANI"</p> <p>"Además "Se recomienda proceder con el cierre de esta investigación y archivar la causa al no evidenciarse incumplimiento de normativa, daño o afectación a la institución." Además de lo anterior, la Institución realiza una contratación de servicios Profesionales para solicitar el criterio sobre si el PANI es o no una institución homologada al Manual de Clases Anchas de la DGS. y Cual es el Manual y factores de clasificación (requisitos legales y experiencia) a aplicar en procesos de reclutamiento y selección que se realizan en la institución. Dicho criterio se recibe bajo el oficio OP1251-2020 del Despacho Legal Talent Hub. Mediante Oficio PANI-AJ-007-2021 del 7/0172021, La Asesoría Jurídica emite criterio solicitado por la Presidencia Ejecutiva relativo al criterio técnico legal sobre el informe vertido por la Auditoria Interna.</p>	
<p>4.4. Girar instrucciones a:</p> <p>a. Al Señor Giovanni Leiva Navarro, Coordinador del Departamento de Recursos Humanos o a quien en su lugar ocupe el cargo, para que</p>	<p>Información suministrada or la Administración: PANI-PE-OF-3171-2020, de fecha 18/11/2020, la Presidencia Ejecutiva informa a esta</p>	<p>CUMPLIDA</p>



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
<p>atienda y ejecute lo indicado en las recomendaciones 4.6, 4.7, 4.8. del Presente Informe.</p> <p>b. Al señor Juan Manuel Casasola Vargas, Gerente de Administración o a quien en su lugar ocupe el cargo, para que atienda y ejecute lo indicado en las recomendaciones 4.9 del Presente Informe. El cumplimiento de esta recomendación se acreditará mediante la remisión a más tardar: El 16 de noviembre de 2020 de una certificación donde se indica que se giraron las instrucciones a los señores Giovanni Leiva Navarro y Juan Manuel Casasola Vargas, en los términos y condiciones indicados en la recomendación 4.4.</p>	<p>Auditoría que se giraron las instrucciones pertinentes al Gerente de Administración mediante Oficio PANI-PE-OF-2916-2020 y al Coordinador del Depto. de Recursos Humanos mediante Oficio PANI-PE-OF-2917-2020 para el cumplimiento de las recomendaciones 4.6, 4.7 y 4,8 tal y como lo indica la recomendación, estableciendo los plazos respectivos.</p>	
<p>4.5. Una vez recibida la propuesta de actualización de los Manuales de Cargos y clases institucionales remitidos por el Coordinador del Departamento de Recursos Humanos en atención de recomendación 4.7. se deberá en apego al bloque de legalidad:</p> <p>a. Trasladar la propuesta para conocimiento, discusión y aprobación de Junta Directiva.</p> <p>b. Los Manuales aprobados por Junta Directiva deberán ser remitidos a la Autoridad Presupuestaria para el estudio respectivo y aprobación. El cumplimiento de esta recomendación se acreditará mediante la remisión a más tardar: El 15 de enero de 2021 de una certificación donde se indica que dicho documento fue trasladado a Junta Directiva para su conocimiento. Una vez aprobados los Manuales de Cargos y Clases institucionales, un mes después de una certificación donde se indica que dichos documentos fueron</p>	<p>De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Depto. de Recursos Humanos, el 25/01/2021 mediante Acuerdo PANI-JD-016-2021 la Junta Directiva del PANI acuerda "DAR POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DENOMINADO MANUAL DE CLASES Y CARGOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y SOLICITAR AL SEÑOR LEIVA SE INCORPOREN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS PARA QUE SEA CONOCIDO NUEVAMENTE POR ESTA JUNTADIRECTIVA EN LA PROXIMA SESIÓN. Mediante oficio PANI-PE-OF-0289 de fecha 01 /02/ 2021, la señora Gladys Jiménez Arias Ministra de la Niñez y Adolescencia, solicita a la señora Guiselle Zúñiga Coto, Gerente a.i y al señor Giovanni Leiva Navarro: "En atención al Oficio PANI-GA-OF-0107-2021</p>	EN EJECUCION



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
remitidos a la Autoridad Presupuestaria para el respectivo estudio y aprobación de dicha instancia.	que realiza observaciones al Manual y Cargos Propuestos solicitando la consideración de las mismas en un plazo no mayor de un mes y mediante cronograma de trabajo se valore la incorporación de los señalamientos indicados en el oficio en mención. Mediante oficio PANI-DRH-OF-095-2021, el Coordinador de Recursos Humanos remite a la Presidencia Ejecutiva la presentación del cronograma de trabajo para la incorporación de ajustes y validación del proyecto del Manual de Clases y Cargos, detallando las acciones realizadas. Se explica la metodología de trabajo para las Oficinas Locales, puestos de jefatura de Departamento Centro de orientación e información (COI), Departamento de Atención Inmediata(DAI), Departamento de adopciones de Departamento de Protección, los puestos de Director Regional y el cargo de Administrador de Gerencias. Se presenta la propuesta de este Departamento para la organización de clases y cargos por cada área de trabajo. En fecha 25/03/2021 mediante oficio PANI-PE-OF-0976-2021 la señora Gladys Jiménez Arias concede ampliar el plazo al 30 de abril de 2021. En fecha 21/05/21, el Departamento de Recursos Humanos, remite el oficio PANI-DRH.OF-0343-2021 con el borrador de Manual de Clases y Cargos para su revisión,	
4.6. Elaborar y establecer	De acuerdo con lo manifestado	EN EJECUCION



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
<p>actividades de control para que se actualice y publique la versión oficial del Manual de Clases Institucional en la página web institucional de manera que se garantice que la información de referencia consultada por los usuarios internos y externos de la institución sea confiable y clara. Ver párrafos del 2.1 al 2.10. El cumplimiento de esta recomendación se acreditará mediante la remisión a más tardar: Al 18 de diciembre de 2020 una certificación donde se indique que se establecieron las actividades de control indicadas en la recomendación 4.6 El 30 de marzo de 2021 una certificación donde se indique que se actualizó la información en la página web institucional y que la misma cuenta con los requerimientos establecidos.</p>	<p>por el Coordinador del DRH, con respecto a esta recomendación, partir de la validación a nivel institucional, cuando ya se cuente con el acuerdo de aprobación de la Junta Directiva, se deberá remitir a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, para su análisis y resolución final, para su gestión final a nivel de PANI y proceder con su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, plazo que, por obvias razones, no se tiene control, por ser una institución aparte. Todo esto previo a su publicación en la Página Web.</p>	
<p>4.7. Realizar una revisión y actualización integral de los Manuales de Cargos y clases institucionales vigente a fin de solventar las debilidades evidenciadas en el presente informe, de modo que los factores de clasificación de las clases de profesionales, incluyendo los relacionados con experiencia en supervisión de personal e idoneidad guarden consistencia en cuanto a clasificación y valoración con su clase de referencia del Manual de la Dirección General de Servicio Civil, considerando para su revisión y actualización los procedimientos establecidos para tales efectos por la Autoridad Presupuestaria. Ver párrafos del 2.11 al 2.42 El cumplimiento de esta recomendación se acreditará mediante la remisión a más tardar: A 18 de diciembre de 2020 una</p>	<p>Información suministrada or la Administración: El Depto. de REcursos Humanos traslado la documentación respectiva a la J. D. para valoración y aprobación del Manual de Clases y Cargos para lo cual la J. D. solita incorporar observaciones realizadas al documento de marras. En este momento se encuentra en consulta con las instancias institucionales.</p>	EN EJECUCION



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
certificación de que la propuesta de actualización del Manual de Cargos institucional fue remitida a Presidencia Ejecutiva para su conocimiento y discusión de aprobación por parte de Junta Directiva.		
<p>4.8. Diseñar, divulgar e implementar mecanismos de control para la verificación de los requisitos del proceso de reclutamiento y selección de personal en los concursos institucionales, que incluyan actividades para:</p> <ul style="list-style-type: none">- La verificación del cumplimiento de los requerimientos y plazos dispuestos en los instrumentos remitidos por el Departamento de Recursos Humanos a los encargados de los procesos de selección de puestos.- La definición y establecimiento de las acciones y gestiones ante incumplimientos de plazos y requerimientos por parte de los responsables de los procesos de selección. <p>Ver párrafos del 2.43 al 2.55. El cumplimiento de esta recomendación se acreditará mediante la remisión a más tardar: Al 18 de diciembre de 2020 una certificación donde se indique que se diseñó y divulgaron según lo requerido en la recomendación 4.8 los mecanismos de control. El 29 de enero de 2021 una certificación donde se indique que se están implementando dichos mecanismos.</p>	Con respecto a esta recomendación, el Coordinador del Depto. de Recursos Humanos mediante Oficio PANI-DRH-OF-0873-2020, del 16/11/2020 dirigido a la Presidencia Ejecutiva se refiere a las acciones realizadas en el proceso del concurso y los productos solicitados en la recomendación con las certificación pertinente.	CUMPLIDA
4.9. Elaborar y ejecutar un plan de acción a fin de ejecutar las mejoras y ajustes necesarios en el Módulo de Reclutamiento y Selección del SIGAF, de modo que se logre su implementación, dicho plan deberá ser establecido con objetivos,	Información suministrada or la Administración: El Gerente de Administración mediante oficio PANI-GA-OF-0740-2020 de fecha 16/11/2020, brinda información sobre el proceso en lo relativo a ese Despacho con	EN EJECUCION



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
<p>etapas, ajuste y mejoras requeridas, responsables de ejecución e implementación, así como mecanismos para la coordinación, supervisión y seguimiento efectivo del plan de acción. Ver párrafos del 2.56 al 2.60. El cumplimiento de esta recomendación se acreditará mediante la remisión a más tardar: Mediante la remisión a más tardar el día 16 de noviembre de 2020 de una certificación de que se elaboró el plan de acción para la implementación del Módulo de Reclutamiento y Selección del SIGAF, considerando las adecuaciones y ajustes necesarios en el sistema de conformidad con los términos de la recomendación 4.9</p> <p>El 30 de marzo de 2021 una certificación donde se indique que se realizaron las mejoras y ajustes, así como un detalle de las acciones a la fecha.</p>	<p>la certificación pertinente que anexa Plan de Acción para la implementación del Módulo de Reclutamiento y Selección lo solicita la recomendación. Con fecha 19/04/2021 la Gerencia de Administración mediante oficio PANI-GA-OF-0338-2021, en el cual indica que solicito al Coordinador del Depto. de Recursos Humanos el 2/11/2020, el diseño del Plan de Acción el cual debía contener lo indicado en la recomendación a fin de que el 12/11/2020 sea remitido a esa Gerencia para lo cual se elaboró un archivo de Excel con los items para que el DRH incluya la información requerida y el machote para ingresarlo a la mesa de servicio de RACSA, iniciando la etapa de pruebas por parte del Recursos Humanos. Mediante oficio PANI-DRH-OF-358-2021, del 26/05/2021 el Coordinador de Recursos Humanos realiza un avance de las acciones para dar cumplimiento a la recomendación en temas como Modulo de Reclutamientos y Selección, Catalogos de Pruebas por competencia, requisitos académicos, de experiencia etc y expone los requerimientos que a la fecha existen para el desarrollo e implementación del mismo y las acciones efectuadas para su atención. Mediante Oficio PANI-GA-OF-0338-2021, La Sra. Guiselle Zúñiga Gerente de Administración ai., solicita una prórroga del plazo de la recomendación, con fundamento a las acciones</p>	



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
	realizadas por el Depto. de Recursos Humanos con RACSA, la cual esta a la espera de las pruebas por parte del DRH para la concreción del módulo además de las aclaraciones y consultas con los analistas por lo que se solicita un plazo al 30 de agosto del 2021.	

Informe N° AII-08-2020: “AUTOEVALUACION DE LA CALIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA PERIODO 2019”.

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
4.3. Se ejecuten las gestiones pertinentes y oportunas a fin de dotar a la Auditoría Interna de más recursos humano con el objetivo de brindar un servicio profesional de aseguramiento con altos estándares de calidad y productividad en el ejercicio de su función fiscalizadora y asesora, ampliando la cobertura de sus servicios y aumentando el valor público que se genera en las actividades desarrolladas por la administración activa.	Información suministrada or la Administración: Mediante Oficio PANI-PE-OF-00353-2021, de fecha 05/02/2021, la Presidencia Ejecutiva informa a la Auditoria sobre esta recomendación adjuntando el Oficio PAN-PE-OF-1260-2020 de fecha 14 de mayo del 2020, mediante el cual traslada al Sr. Alejandro Obando Morales, Técnico de Soporta Informático A a esta Auditoria.	CUMPLIDA
4.4. Se realicen las acciones necesarias y oportunas ante el Departamento de Recursos Humanos para que se incorporen en los manuales de Puestos y Clases del PANI, las competencias del personal de la Auditoría Interna en cuanto a: formación, conocimientos, destrezas, experiencia y credenciales. Ampliando el rango de conocimiento del personal de la Auditoría Interna al campo del Derecho, Trabajo Social, Psicología, Tecnologías de Información. Asimismo, establecer la especialidad de Auditoria Interna en los manuales	Información suministrada or la Administración: Mediante Oficio PANI-PE-OF-00353-2021, de fecha 05/02/2021, la Presidencia Ejecutiva informa a la Auditoria sobre esta recomendación adjuntando el Acuerdo de Junta Directiva JD-OF-016-2021de fecha 25/01/2021 dirigido al Sr. Giovanni Leiva N., Coordinador del Depto. de Recursos Humanos solicitando se incorporen las observaciones realizadas por la Auditoría Interna para que sea conocido	CUMPLIDA



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

de cargos. Para acreditar el cumplimiento de estas recomendaciones se debe enviar a la Auditoría Interna, a más tardar el 31 de enero de 2021, copia del acuerdo sobre las acciones tomadas.	posteriormente por esa Junta Directiva. Documento que fue aprobado por la Junta Directiva. Se da por cumplida mediante Oficio PANI-AI-OF-029-2021 del 9/02/2021.	
--	--	--

Informe N° AII-09-2020: “AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL DE LA GESTIÓN DE RIESGO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA PARA VERIFICAR, DURANTE LA PANDEMIA, LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS GIRADOS A LOS GESTORES DE LOS BENEFICIARIOS.”

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
4.3. Girar las instrucciones que correspondan a las instancias pertinentes a fin de planificar, programar e implementar las acciones necesarias para que el PANI concluya el proceso de implementación del Sistema de Valoración de Riesgos en el menor tiempo posible, considerando acciones de análisis y administración de riesgos tanto para gestión ordinaria como para situaciones no previstas como lo sucedido en la actual emergencia sanitaria. (Ver párrafos del 2.01 al 2.07 del presente informe) El cumplimiento de esta recomendación se acreditará mediante la remisión a más tardar: El 29 de enero de 2021, de una certificación que incluya el cronograma de acciones, en los términos y condiciones indicados en la recomendación 4.3	Información suministrada or la Administración: Mediante Oficio PANI-PE-OF-0274-2021, de fecha 29/01/2021, la Presidencia Ejecutiva, informa a la Auditoría sobre las acciones realizadas e instrucciones giradas para dar cumplimiento de la recomendación, adjunta oficios PANI-PE-OF-3518-2020 adjunta cronograma solicitados y acciones llevadas a cabo, Adjunta Oficio Oficio PANI-PE-OF-0265-2021 de la Comisión de Control Interno sobre las acciones realizadas para atender la recomendación por parte de esa Unidad en cumplimiento a lo solicitado en la recomendación.	CUMPLIDA
4.4. Girar instrucciones a: a. Al señor Eduardo Montero González, Gerente Técnico o a quien en su lugar ocupe el cargo, para que atienda y ejecute lo indicado en la recomendación 4.5 del Presente Informe. b. A la señora Carmen Bolaños Morales, Coordinadora del	Información suministrada or la Administración: Mediante Oficio PANI-PE-OF-3509-2020 del 22/12/2020, la Presidencia Ejecutiva traslada el cumplimiento de la recomendación 4.5 al Gerente Técnico con los plazos establecidos al 15/06/2020.	CUMPLIDA



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
<p>Departamento de Protección o a quien en su lugar ocupe el cargo, para que atienda y ejecute lo indicado en las recomendaciones 4.6, 4.7 del Presente Informe. c. Al señor Oscar Cascante Espinoza, Coordinadora del Departamento Financiero Contable o a quien en su lugar ocupe el cargo, para que atienda y ejecute lo indicado en las recomendaciones 4.8, 4.9 del Presente Informe. El cumplimiento de esta recomendación se acreditará mediante la remisión a más tardar: El 15 enero de 2020, de una certificación donde se indica que se giraron las instrucciones a los (as) señores (as) Carmen Bolaños Morales, Oscar Cascante Espinoza y Eduardo Montero González, en los términos y condiciones indicados en la recomendación 4.4</p>	<p>Mediante Oficio PANI-PE-OF-3510-2020 del 22/12/2020, la Presidencia Ejecutiva traslada el cumplimiento de las recomendaciones 4.6, y 4.7 a la Coordinadora del Depto. de Protección con los plazos establecidos al 15/06/2020. Mediante Oficio PANI-PE-OF-3511-2020 del 22/12/2020, la Presidencia Ejecutiva traslada el cumplimiento de las recomendaciones 4. y 4.9 al Coordinador del Depto. Financiero Contable con los plazos establecidos al 15/06/2020. Mediante Oficio PANI-PE-OF-3517-2020 de fecha 22/11/2020 la Presidencia Ejecutiva certifica el cumplimiento de esta Recomendación con las acciones efectuadas para girar las instrucciones en cumplimiento a la recomendación.</p>	
<p>4.5. Planifique y ejecute un estudio de supervisión técnica sobre la entrega de paquetes de alimentos efectuada en pandemia en las alternativas CIDAIS, que considere entre otros la verificación de la entrega a los encargados y responsable de los beneficiarios. Una vez concluido el estudio de supervisión, deberá elaborarse y remitirse un informe con los resultados consolidados del proceso de supervisión y verificación efectuado a la Presidencia Ejecutiva.(Ver párrafos del 2.62 al 2.71 del presente informe) El cumplimiento de esta recomendación se acreditará mediante la remisión a más tardar: El 30 de junio 2021, de una certificación donde se indica que el</p>	<p>Información suministrada or la Administración: Mediante Oficio PANI-PE-OF-3509-2020 del 22/12/2020, la Presidencia Ejecutiva traslada el cumplimiento de la recomendación 4.5 al Gerente Técnico con los plazos establecidos al 15/06/2020. De acuerdo con la información suministrada por la Gerencia Técnica se realizaron un Informe del Estudio de Supervisión Técnica, sobre la entrega de alimentos efectuada en Pandemia, en las alternativas CIDAIS (junio 2021). Un Informe Ejecutivo de Supervisión y Cierre de Programa COVIDA (junio 2021). Informe sobre las Acciones de</p>	CUMPLIDA



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
informe del resultado fue remitido a la Presidencia ejecutiva.	Supervisión y Verificación de Giros Extraordinarios Transferidos por el PANI para la Atención Directa de las PME en medio de Alerta Sanitaria por Covid 19, Junio 2021 Mediante certificación de fecha 16/06/2021, la Gerencia Técnica certifica el cumplimiento de la recomendación ya que el Depto. de Acreditación traslado el informe respectivo a la Presidencia Ejecutiva.	
4.6. Planifique y ejecute un estudio de supervisión técnica de los recursos extraordinarios girados a las alternativas residenciales. Una vez concluido el estudio de supervisión, deberá elaborarse y remitirse un informe con los resultados consolidados del proceso de supervisión y verificación efectuado a la Presidencia Ejecutiva. (Ver párrafos del 2.08 al 2.12 del presente informe) El cumplimiento de esta recomendación se acreditará mediante la remisión a más tardar: El 30 de junio 2021, de una certificación donde se indica que el informe del resultado fue remitido a la Presidencia ejecutiva.	Información suministrada or la Administración: Mediante Oficio PANI-PE-OF-3510-2020 del 22/12/2020, la Presidencia Ejecutiva traslada el cumplimiento de las recomendaciones 4.6, y 4.7 a la Coordinadora del Depto. de Protección con los plazos establecidos al 15/06/2020. Con fecha 29 de junio la Gerencia Técnica informa que se realizó un Informe sobre las acciones de supervisión y verificación de giros extraordinarios transferidos por el PANI para la atención directa de las PME en medio de la alerta sanitaria por COVID-19.	CUMPLIDA
4.7. Planifique y ejecute un estudio de supervisión técnica de los recursos girados al programa especializado COVIDA Una vez concluido el estudio de supervisión, deberá elaborarse y remitirse un informe con los resultados consolidados del proceso de supervisión y verificación efectuado a la Presidencia Ejecutiva. (Ver párrafos del 2.30 al 2.34 del presente informe) El cumplimiento de esta recomendación se acreditará mediante la remisión a más tardar:	Mediante Oficio PANI-PE-OF-3510-2020 del 22/12/2020, la Presidencia Ejecutiva traslada el cumplimiento de las recomendaciones 4.6, y 4.7 a la Coordinadora del Depto. de Protección con los plazos establecidos al 15/06/2020. De acuerdo con la información suministrada por la Gerencia Técnica en fecha 29 de junio 2021 efectivamente se realizó un Informe ejecutivo de supervisión y cierre del programa COVIDA.	CUMPLIDA



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
El 30 de junio 2021, de una certificación donde se indica que el informe del resultado fue remitido a la Presidencia ejecutiva.		
<p>4.8. Planifique y ejecute un estudio de supervisión financiera que incorpore:</p> <p>Los recursos extraordinarios girados a organizaciones residenciales durante la pandemia.</p> <p>La totalidad de recursos girados a la Organización Surgir para la operación del Programa Especializado COVIDA. Una vez concluido el estudio de supervisión, deberá elaborarse y remitirse un informe con los resultados consolidados del proceso de supervisión y verificación efectuado a la Presidencia Ejecutiva. (Ver párrafos del 2.13 al 2.22 respecto a Organizaciones Residenciales y párrafos del 2.35 al 2.39 sobre Supervisión Financiera al Programa COVIDA)</p> <p>El cumplimiento de esta recomendación se acreditará mediante la remisión a más tardar: El 30 de junio 2021, de una certificación donde se indica que el informe del resultado fue remitido a la Presidencia ejecutiva.</p>	<p>Información suministrada or la Administración: Mediante Oficio PANI-PE-OF-3511-2020 del 22/12/2020, la Presidencia Ejecutiva traslada el cumplimiento de las recomendaciones 4.6, y 4.7 a la Coordinadora del Depto. de Protección con los plazos establecidos al 15/06/2020. De acuerdo con información solicitada al Dpto Financiero Contable se informa mediante Oficio PANI-DFC-OF-0549-0021 que mediante los Oficios PANI-DFC-SCI-INF-063-2021 de fecha 11/05/2021, PANI-DFC-SCI-INF-0085-2021 del 3/06/021, PANI-DFC-SCI-INF-074-2021 del 12/07/2021 y PANI-DFC-SCI-INF-056-2021 del 4/05/2021 el Departamento Financiero Contable entrego los informes respectivos al representante de la organización COVIDA, mismos que fueron remitidos a la Presidencia Ejecutiva para los efectos correspondientes, mediante oficio PANI-DFC-OF-0511-2021 del 22/07/2021.</p>	CUMPLIDA
<p>4.9. Gestione de acuerdo a los procedimientos del Departamento Financiero contable, Al Reglamento de Transferencias de Recursos a Organizaciones No Gubernamentales para la atención de PME y a lo establecido en el convenio de cooperación entre la Asociación Surgir y la Institución, las acciones pertinentes y necesarias para:</p> <p>a. La recuperación de la inversión</p>	<p>Información suministrada or la Administración: Mediante Oficio PANI-PE-OF-3510-2020 del 22/12/2020, la Presidencia Ejecutiva traslada el cumplimiento de las recomendaciones 4.6, y 4.7 a la Coordinadora del Depto. de Protección con los plazos establecidos al 15/06/2020. De acuerdo con información solicitada al Dpto Financiero</p>	EN EJECUCION



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
<p>efectuado en los activos que se indicaron “como robados” por parte de la Administración de la Asociación Surgir durante la toma física de inventario efectuada en la visita de esta Auditoria Interna a las instalaciones del Programa Especializado COVIDA).</p> <p>b. La verificación del cumplimiento por parte de la Organización Surgir de lo dispuesto en el Convenio de Cooperación y Reglamento de Transferencias a Organizaciones respecto a la custodia, protección, identificación de los activos adquiridos con recursos PANI. (Ver párrafos del 2.40 al 2.47 del presente informe)</p> <p>c. Gestione la devolución de los recursos que conforme a la liquidación de recursos no proceden para su reconocimiento a la Organización Prácticas Restaurativas Surgir según los incumplimientos y debilidades consignados en el presente informe. (Ver párrafos del 2.48 al 2.61 del presente informe). El cumplimiento de esta recomendación se acreditará mediante la remisión a más tardar: El 30 de marzo de 2021 un informe de las acciones efectuadas para el cumplimiento de la recomendación 4.9 según los términos indicados. El 30 de junio de 2021 un informe de actualización de las acciones efectuadas.</p>	<p>Contable se informa mediante Oficio PANI-DFC-OF-0549-0021 que mediante los Oficios PANI-DFC-SCI-INF-063-2021 de fecha 1170572021, PANI-DFC-SCI-INF-0085-2021 del 3/06/021, PANI-DFC-SCI-INF-074-2021 del 1270572021 y PANI-DFC-SCI-INF-056-2021 del 4/0572021 el Departamento Financiero Contable entrego los informes respectivos al representante de la organización COVIDA, mismos que fueron remitidos a la Presidencia Ejecutiva para los efectos correspondientes, mediante oficio PANI-DFC-OF-0511-2021 del 22/0772021.</p>	

Informe N° AII-010-2020: “EVALUACION DEL PROCESO DE GEGSION Y ARTICULACION LOCAL EN EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA.”

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
4.3.Convocar a un ejercicio	Información suministrada or	EN EJECUCION



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
<p>participativo de revisión integral del proceso de gestión y articulación, con la representación de todos los actores involucrados a fin de proponer acciones de mejora al proceso. Dicho ejercicio deberá considerar aspectos tales como:</p> <p>a) Insumos requeridos para la elaboración del modelo de gestión del proceso de gestión y articulación que abarque las actividades de funcionamiento, supervisión, control y acompañamiento que deben ejecutar todas las instancias de acuerdo a sus competencias, atribuciones y responsabilidades (Gerencia Técnica, Direcciones Regionales, Oficinas Locales y Juntas de Protección).</p> <p>b) Acciones requeridas en el PANI para mejorar la forma en que se asignan y ejecutan los recursos del Fondo de Niñez, con miras a que a que se cumpla en una forma más eficiente con el fin para el cual fue creado y permita el financiamiento de proyectos tanto de las Juntas como de iniciativas de otros de actores.</p> <p>c) Establecer las líneas de acción que debe emprender el PANI para dotar a las Juntas de Protección de los recursos e insumos necesarios para que puedan cumplir eficientemente sus responsabilidades y aseguren su funcionamiento.</p> <p>d) El rol del promotor social en las oficinas locales y las acciones que deben llevarse a cabo en la práctica para que puedan realizar eficientemente las labores relacionada con la articulación local, la promoción y prevención. Para el cumplimiento de esta recomendación la Presidencia Ejecutiva deberá al 15 de marzo de</p>	<p>la Administración: Mediante Oficio PANI-PE-OF-0035-2021, de fecha 06/01/2021, la Presidencia Ejecutiva Traslada el cumplimiento de esta recomendación al Gerente Técnico, con plazo de cumplimiento al 26 de febrero del 2021. Mediante Oficio de fecha 26/0/2021, la Presidencia Ejecutiva en cumplimiento de la recomendación adjunta el Oficio PANI-GT-OF-00602-2021, de fecha 19/03/2021 remitido por la Gerencia Técnica en el cual adjunta documento denominado PLAN DE TRABAJO DE CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.3 EMITIDA POR PARTE DE LA AUDITORIA INTERNA EN SU INFORME "EVALUACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN LOCAL". Dicho documento en su contenido, cuenta con la justificación, intenciones, productos, acciones a realizar en las respectivas mesas consultivas, cronograma de cumplimiento, para generar los productos requeridos para atender las recomendaciones.</p>	



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
2021 remitir la propuesta y el cronograma del ejercicio participativo según lo indicado en la recomendación 4.3 Para darla por cumplida, se deberá remitir una certificación de finalización del proceso en la fecha que indique el cronograma propuesto.		
4.4 Girar Instrucciones a: Al señor Eduardo Montero González, Gerente Técnico o a quien en su lugar ocupe el cargo, para que atienda y ejecute lo indicado en las recomendaciones 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8 del presente informe. El cumplimiento de esta recomendación se acreditará mediante la remisión a más tardar el 22 enero de 2021, de una certificación donde se indica que se giraron las instrucciones.	Información suministrada or la Administración: Mediante Oficio PANI-PE-OF-0036-2021, de fecha 06-01-2021, la Presidencia Ejecutiva traslada el cumplimiento de las recomendaciones 4.5, 5.6, 4.7, y 4.8 al Gerente Técnico para su atención. Mediante oficio PANI-PE-OF-0037-2021, de fecha 06-01-2021, la Presidencia Ejecutiva informa a la Auditoría sobre el cumplimiento de esta recomendación y certifica las acciones realizadas.	CUMPLIDA
4.5. Realizar un proceso de revisión y mejora del planteamiento conceptual de la Unidad de Gestión y Articulación Local a fin de que la Unidad cuente con claridad de sus funciones, objetivos, metas, presupuesto, e indicadores de gestión. Asimismo incluir las actividades o mecanismos de supervisión, control y acompañamiento que dicha Gerencia realizará a la gestión de la unidad.	Mediante oficio PANI-GT-OF-887-2021, de fecha 21/07/2020, la Gerencia Técnica realiza una exposición sobre las actividades y gestiones y los avances en el cumplimiento de esta recomendación a través de Plan de Trabajo diseñado para este fin, adjuntando el cronograma para su conclusión, razón por la cual solicita una prórroga del plazo de las recomendaciones para el próximo 30/11/2021.	EN EJECUCION
4.6. Realizar el ejercicio de valoración de riesgo del proceso de Gestión y Articulación Local con el fin de identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos establecido en el plan de trabajo. Asimismo, analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia	Mediante oficio PANI-GT-OF-887-2021, de fecha 21/07/2020, la Gerencia Técnica realiza una exposición sobre las actividades y gestiones y los avances en el cumplimiento de esta recomendación a través de Plan de Trabajo diseñado para este fin, adjuntando el	EN EJECUCION



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.	cronograma para su conclusión, razón por la cual solicita una prórroga del plazo de las recomendaciones para el próximo 30/11/2021.	
4.7. Realizar un proceso de revisión del Plan de Trabajo de la Unidad de Gestión y Articulación Local a fin de ajustar las actividades y el cronograma respectivo, así como agregar indicadores de gestión que permitan medir los el logro y avance en su ejecución.	Información suministrada or la Administración: Mediante oficio PANI-GT-OF-887-2021, de fecha 21/07/20201, la Gerencia Técnica realiza una exposición sobre las actividades y gestiones y los avances en el cumplimiento de esta recomendación a través de Plan de Trabajo diseñado para este fin, adjuntando el cronograma para su conclusión, razón por la cual solicita una prórroga del plazo de las recomendaciones para el próximo 30/11/2021.	EN EJECUCION
4.8 Realizar una revisión de la metodología utilizada en el PANI para asignación del presupuesto del Fondo de Niñez y Adolescencia que se destinará al financiamiento de proyectos, con el fin de generar una propuesta de distribución de recursos que permita el financiamiento de proyectos de protección integral de base comunitaria e interinstitucional a favor de las personas menores de edad, así como de todas aquellas actividades que formen parte de la gestión propia de las Juntas de Protección, tal y como lo establece el Código de la Niñez y Adolescencia garantizando que estas instancias, así como los Comités Tutelares y Consejos Participativos cuenten con los recursos financieros requeridos para sus planes de trabajo a nivel local a mediano y largo plazo. Para el cumplimiento de esta recomendación la Gerencia Técnica deberá a más tardar el 30 de junio	Mediante oficio PANI-GT-OF-887-2021, de fecha 21/07/20201, la Gerencia Técnica realiza una exposición sobre las actividades y gestiones y los avances en el cumplimiento de esta recomendación a través de Plan de Trabajo diseñado para este fin, adjuntando el cronograma para su conclusión, razón por la cual solicita una prórroga del plazo de las recomendaciones para el próximo 30/11/2021.	EN EJECUCION



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
del 2021 mediante certificación remitir a esta Auditoría el documento que evidencie la realización de cada una de las recomendaciones 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8 del presente informe.		

Informe N° AII-011-2020: "NFORME DENUNCIA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CAPACITACIÓN CURSO DE EXCEL".

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
<p>4.3. Girar instrucciones a:</p> <p>a. A la señora Guiselle Zuñiga Coto, Coordinadora del Departamento de Proveeduría o a quien en su lugar ocupe el cargo, para que atienda y ejecute lo indicado en la Recomendación 4.4 del Presente Informe.</p> <p>b. Al señor Giovanni Leiva Navarro, Coordinador del Departamento de Recursos Humanos o a quien en su lugar ocupe el cargo, para que atienda y ejecute lo indicado en la Recomendación 4.4 del Presente Informe. Recomendaciones de auditoría.</p> <p>El cumplimiento de esta recomendación se acreditará mediante la remisión a más tardar: El 15 de enero de 2021 de una certificación donde se indica que se giraron las instrucciones así como las instancias u órganos designados para la evaluación del nombramiento en los términos y condiciones indicados en la recomendación 4.3</p>	<p>Información suministrada or la Administración: Acciones de cumplimiento</p> <p>Con fecha 5 de enero del 2021, la Presidencia Ejecutiva mediante oficio PANI-PE-OF-0016-2021 Dirigido a los Coordinadores de los Departamentos de Proveeduría Institucional y Recursos Humanos, traslada la recomendación 4.4 para las acciones de cumplimiento con las fechas indicadas en el informes.</p> <p>Mediante fecha 5/01/2021, la Presidencia Ejecutiva cumple con el envío de la certificación sobre las acciones de traslado realizadas para atender la recomendación, para lo cual adjunta los oficios en mención . PANI-DPR-OF-0235-2021,</p>	CUMPLIDA
<p>4.4. Diseñar, formalizar, divulgar e implementar de manera conjunta un procedimiento para el proceso de contratación de capacitaciones en el PANI, en el cual se definan los criterios utilizados a nivel institucional para los procesos de contratación administrativa de capacitación, conforme lo</p>	<p>Información suministrada or la Administración: Con fecha 5 de enero del 2021, la Presidencia Ejecutiva mediante oficio PANI-PE-OF-0016-2021 Dirigido a los Coordinadores de los Departamentos de Proveeduría Institucional y Recursos Humanos, traslada la</p>	CUMPLIDA



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
<p>establecido en el Bloque de Legalidad Aplicable. (Ver párrafos 2.01 al 2.13) Dicho procedimiento deberá considerar además: Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación deberá remitir a la Auditoria Interna, la siguiente información: Al 30 de marzo de 2021 una certificación donde se indique que se diseñó, formalizó y divulgó el mecanismo solicitado en la recomendación 4.4 El 30 de abril de 2021 una certificación donde se indique que se inició la implementación del procedimiento.</p>	<p>recomendación 4.4 para las acciones de cumplimiento con las fechas indicadas en el informes. Mediante Oficio PANI-DPR-OF-0235-2021, de fecha 19 de abril del 2021 para su aprobación, el procedimiento para la contratación de capacitación abierta en el PANI, como excepción, elaborado de forma conjunta por el Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Proveeduría, con el objetivo de cumplir la recomendación 4.4, Mediante Oficio PANI-DRH-OF-0308-2021 la Sra. Guiselle Zúñiga C., Gerente de Administración y María Nela Morales C., Coordinadora a.i. del Depto. de Recursos Humanos, certifican el cumplimiento de la recomendación con el procedimiento de compras respectivo.</p>	



ANEXO N° 2
DETALLE DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA
ADMINISTRACIÓN PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES
DEL AÑO 2019:

Informe N° AII-01-2019: “Auditoría Operativa sobre la eficiencia, eficacia y economía del programa Hogares Solidarios, II Etapa”.

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
4.4. Actualizar e implementar el procedimiento y los controles vinculados con los planes de intervención y cronograma de actividades en los casos en donde se ubique una PME en un Hogar Solidario y se requiera las intervenciones terapéuticas individuales o grupales, intervenciones en situaciones de crisis o dirigidas a la modificación de la dinámica familiar o de la persona menor de edad, por parte del profesional en psicología o bien de manera integrada con el profesional en Trabajo Social, para que cumplan con los requerimientos establecidos en la normativa emitida sobre el particular. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se debe remitir a esta Auditoría Interna, a más tardar el 28 de febrero de 2019, una certificación en la que se acredite que se actualizó dicho procedimiento. Además, al 28 de junio de 2019, remitir una certificación en la que conste que dicho procedimiento fue implementado. (ver párrafos del 2.1 al 2.21)	Información suministrada or la Administración: Mediante Oficio PANI-GT-OO1247-2020 del 04/09/2020, la Gerencia Técnica realiza un informe de avance de cumplimiento de recomendaciones mediante el cual informa que el Programa de Acogimiento Familiar incluyendo las recomendaciones de ambos informes, fue aprobado por la Junta Directiva mediante acuerdo 2020-028 de fecha 10 de agosto del 2020. Con respecto al cronograma de capacitación del Modelo, se está gestionando un proceso de capacitación del programa con una consultoría financiada por UNICEF. Mediante Oficio PANI-GT-001519-2020 del 24/09/2020, el Gerente Técnico certifica el cumplimiento de las recomendaciones 4.4, 4.5 y 4.6 informando que los procedimientos y lineamientos fueron debidamente implementados en el Documento Programa de Hogares Solidarios aprobado por la Junta Directiva, adjuntando el acuerdo.	CUMPLIDA
4.5. Actualizar e implementar	Información suministrada or	CUMPLIDA



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
<p>lineamientos específicos de control para que los informes que se emitan en relación a los Hogares Solidarios, cumplan con los requerimientos establecidos en la normativa emitida sobre el particular. Asimismo, dichos lineamientos deben contemplar, la inclusión de acciones de supervisión relacionadas con esta actividad.</p>	<p>la Administración: La Gerencia Técnica informa que se revisaron y editaron los anexos del Modelo de Gestión del Programa Hogares Solidarios, aún pendiente de aprobación y respectiva socialización. Mediante Oficio PANI-GT-OO1247-2020 del 04/09/2020, la Gerencia Técnica realiza un informe de avance de cumplimiento de recomendaciones mediante el cual informa que el Programa de Acogimiento Familiar incluyendo las recomendaciones de ambos informes, fue aprobado por la Junta Directiva mediante acuerdo 2020-028 de fecha 10 de agosto del 2020. Con respecto al cronograma de capacitación del MOdelo, se está gestionando un proceso de capacitación del programa con una consultoría financiada por UNICEF. Mediante Oficio PANI-GT-001519-2020 del 24/09/2020, el Gerente Técnico certifica el cumplimiento de las recomendaciones 4.4, 4.5, y 4.6 informando que los procedimientos y lineamientos fueron debidamente implementados en el Documento Programa de Hogares Solidarios aprobado por la Junta Directiva, para lo cual adjunta el acuerdo.</p>	
<p>4.6. Actualizar e implementar lineamientos vinculados con los hogares solidarios apegados a la normativa emitida sobre el particular, que contemple al menos: a) los criterios técnicos para otorgar la subvención, b) requisitos para la apertura de hogar solidario</p>	<p>Información suministrada or la Administración: Mediante Oficio PANI-GT-OO1247-2020 del 04/09/2020, la Gerencia Técnica informa a esta Auditoría sobre el avance de cumplimiento de estas recomendaciones indica que el</p>	<p>CUMPLIDA</p>



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
subvencionado, c) suscripción de convenios y adendas, d)seguimiento a Hogares Solidarios no subvencionados.	Programa de Acogimiento Familiar incluyendo las recomendaciones de ambos informes, fue aprobado por la Junta Directiva mediante acuerdo JD-2020-028 DE FECHA 10/08/2020, el cual adjunta. Con respecto al cronograma de capacitación del Modelo, se está gestionando un proceso de capacitación del programa con una consultoría financiada por UNICEF. Mediante Oficio PANI-GT-001519-2020 del 24/09/2020, el Gerente Técnico mediante la certificación correspondiente informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones 4.4, 4.5, y 4.6 informando que los procedimientos y lineamientos fueron debidamente implementados en el Documento Programa de Hogares Solidarios aprobado por la Junta Directiva.	
4.7 Definir e implementar acciones concretas para que las actividades de evaluación de las Área de atención y dinámica familiar, Área de salud, Área de Educación, Área de recreación, cultura e integración a la comunidad, Área de estructura y espacio físico de los Hogares Solidarios cumplan con los requerimientos establecidos en la normativa emitida sobre el particular. Asimismo, contemplar la inclusión de acciones de supervisión relacionadas con esta actividad. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se debe remitir a esta Auditoría Interna, a más tardar el 28 de febrero de 2019, una certificación en la que se acredite que dichos lineamientos fueron debidamente actualizados. Además,	Información suministrada or la Administración: Dentro de las acciones realizadas por la Gerencia Técnica esta la propuesta del Modelo del Programa de Hogares Solidarios, para lo cual con fecha 05/02/2020 envío a los Directores Regionales dicha propuesta para que la valoren y realicen sus observaciones, para lo cual se adjunta una matriz de observaciones con un plazo de respuesta al 02/03/2020.	CUMPLIDA



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
al 28 de junio de 2019, remitir una certificación en la que conste que dichos lineamientos fueron implementados. (ver párrafos del 2.48 al 2.61).		
4.11. Definir e implementar acciones concretas para la valoración de los riesgos que afectan las actividades del Programa Hogares Solidarios, considerando durante el análisis los resultados contenidos en el presente informe respecto a la materialización de riesgos identificados durante el proceso de Auditoría. Además elabore e implemente la estrategia para Administrar dichos riesgos según la severidad e impacto de los mismos en los procesos atencionales. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se debe remitir a esta Auditoría Interna, a más tardar el 28 de febrero de 2019, una certificación en la que se acredite que dichas acciones fueron definidas. Además, al 28 de junio de 2019, remitir una certificación en la que conste que dichas acciones fueron implementados.	Información suministrada or la Administración: Programa de acogimiento familiar fue aprobado por la Junta Directiva mediante acuerdo JD-028-2020 del 10/08/2020. Toda vez que ha sido aprobado por la Junta Directiva el equipo del Programa de Hogares de Acogimiento han iniciado un proceso de construcción de valoración de riesgos con la oficina de Control Interno. Se formaliza mediante el oficio PANI-DPRO-0584-2020 en donde se solicita el apoyo para la valoración del riesgos del Programa a la Oficina de Control Interno. De acuerdo con la información suministrada por la Gerencia Técnica en en fecha 29/06/021 la herramienta de valoración de riesgos ya esta elaborada e implementada, producto de lo cual se define un plan de control del riesgo y se esta en espera de aprobación por parte de la Oficina de Control Interno para implementar el plan. CRITERIO DE AUDITORIA: Esta recomendación se dará por cumplida una vez que esa Auditoría reciba el informe con los resultados de la valoración de riesgos.	EN EJECUCION



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Informe N° AII-04-2019: “Seguimiento de Recomendaciones Pendientes Emitidas por esta Auditoría en los estudios realizados durante el año 2016, 2017 y 2018”.

<i>Recomendación</i>	<i>Estado a la fecha</i>	<i>Condición</i>
<p>6.3 Informe No. AII-03-2017: “AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE LA GESTION ETICA INSTITUCIONAL”. Con respecto a este Informe se solicita que en un plazo de 2 meses comunique a esta Auditoría el Plan de Trabajo de la Comisión de Etica y Valores debidamente aprobado para al menos los próximos 2 años, el cual incluya el presupuesto asignado a la Comisión, actividades a realizar, plazos, responsables y producto final.</p>	<p>Información suministrada por la Administración: Mediante oficio PANI-PE-OF-2790-2020, de fecha 16/10/2020, la Presidenta Ejecutiva informa a esta Auditoría que mediante oficio PANI-PE-OF-2689-2020 dirigido al Coordinador de la Comisión Institucional de Etica y Valores brinda el aval al plan de trabajo y su respectivo cronograma, los cuales adjunta el oficio, mismos que fueron valorados por la Auditoría conjuntamente con la encargada del seguimiento de recomendaciones de la Presidencia Ejecutiva, siendo que la Auditoría no realizó observaciones a la luz de lo solicitado en la recomendación. Criterio de la Auditoría: Se queda a la espera de la implementación de dicho Plan de Trabajo por parte de la Comisión.</p>	EN EJECUCION
<p>6.5 Informe No. AII-09-2017: “ESTUDIO SOBRE EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESPECIFICO DE VALORACIÓN DE RIESGO (SEVRI) EN EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA”. Se solicita un cronograma ajustado para la implementación del Sistema de Valoración de Riesgos (SEVRI) Este cronograma deberá presentarse a la Auditoria en el plazo de 3 meses.</p>	<p>Información Suministrada por la Administración: Mediante Oficio de fecha /04/2021, la presidencia Ejecutiva remite informe sobre el avance del plan de trabajo de la Unidad de Control Interno y Autoevaluaciones. el cual adjunta la matriz de trabajo con las actividades de de la Unidad. Se queda a la espera de próximos avances en la implementación de la materia de Control Internos, Autoevaluaciones y el SEVRI.</p> <p><i>Respecto al avance logrado en la implementación del Plan de Trabajo de esta Comisión y su cronograma al 2021. Del análisis efectuado al dicho Plan se puede observar avances importantes en las actividades que componen el</i></p>	EN EJECUCION



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
	<p><i>Plan de Trabajo relacionadas con la recomendación, a saber:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>1° Valoración de Riesgo (SEVRI).</i><i>2° Revisión Marco Orientador SEVRI.</i><i>3° Autoevaluación de Sistema de Control Interno.</i><i>4° Seguimiento acciones institucionales para atender la pandemia COVID-19.</i><i>5° Matrices de Cumplimiento (MACU) Informes de Auditoría.</i><i>6° Publicación Pagina Web institucional de Informes de Auditoría</i><i>7° Indice de Capacidad de Gestión.</i><i>8° Capacitación en temas de Control Interno.</i><i>9° Servicio Técnico en Temas de Control Interno.</i><i>10° Plan de Trabajo de la Oficina de Control Interno.</i> <p><i>Debido a la cantidad de actividades el avance en los temas fundamentales de SEVRI Y AUTOEVALACIONES no son los deseados. En conversación con el Sr. Jose Bernal Alvarado Manifiesta que se han realizado esfuerzos no obstante algunos de los productos no han avanzado como se desea ya que se les han solicitado otros temas como la valuación de riesgos al Plan Operativo Institucional del 2021. Esta Auditoría se mantiene a la espera de los avances en este tema.</i></p>	



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Informe N° AII-06-2019: “Auditoría Operativa al Programa Adolescente Madre”.

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
<p>4.3 Definir e implementar un Modelo de Gestión del programa Adolescente Madre en concordancia con los objetivos estratégicos institucionales 2019-2022, que conceptualice y vincule todos los componentes del programa. Para la elaboración del Modelo se deberá definir al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Las ideas rectoras del programa adolescente madre <input type="checkbox"/> Las estrategias para el fortalecimiento de cada uno de los componentes que conforman el programa. <input type="checkbox"/> Las políticas y lineamientos concretos y actualizados que orienten la gestión del programa y cada uno de sus componentes en el cumplimiento de los fines institucionales. <input type="checkbox"/> Los instrumentos concretos para la planificación, ejecución, control y evaluación del Programa Adolescente Madre y sus componentes, de modo que les permita a los jerarcas institucionales conocer, dar seguimiento, controlar evaluar y tomar decisiones sobre el programa a partir de la evaluación del impacto en la sociedad costarricense. Dichos instrumentos deberán contemplar al menos; contenido económico, resultados, objetivos, metas e indicadores Ver Resultados 2.01 al 2.18 de este informe. Para el seguimiento de esta recomendación se deberá remitir a esta Auditoría a más tardar el 28 de febrero 2020 un cronograma para su implementación. Para el cumplimiento de la recomendación se verificará la ejecución las actividades establecidas en el cronograma. 	<p>Información Suministrada por la Administración: Con respecto a esta recomendación la Gerencia Técnica informa que además del cronograma existente, se realizó una reunión con la Auditoría Interna el 25 de febrero del 2020, con el fin de obtener mayor información y asesoría acerca de la implementación de las recomendaciones del informe. El 28 de febrero se remitió el cronograma. Mediante oficio PANI-GT-OF-882-2020 se remite segundo cronograma de plan de trabajo. Se elabora la circular PANI-GT-CIR-00119-2021, dirigida a las Direcciones Regionales para conformado una Comisión de trabajo para la elaboración del Modelo de Gestión del Programa Adolescente Madre, en la cual se estarán incorporando todos los componentes del programa. Criterio de la Auditoría: Se queda a la espera de la presentación de los documentos finales.</p>	EN EJECUCION
<p>4.4. Definir e implementar lineamientos y sus mecanismos de control relacionados con el registro, contenido, metodología, supervisión y rendición de cuentas respecto de Talleres a las Adolescentes Madres que se ejecutan en las Oficinas Locales del Patronato Nacional de la Infancia, a fin de estandarizar y visibilizar dichas acciones efectuadas. Para</p>	<p>Información Suministrada por la Administración: La Gerencia Técnica con fecha 29/06/21 informa que mediante oficio PANI-GT-OF-00737-2020 se solicita prórroga para presentar propuesta de reglamento a Junta Directiva. Mediante oficio PANI-AI-OF-034-2020, se concede</p>	EN EJECUCION



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

<i>Recomendación</i>	<i>Estado a la fecha</i>	<i>Condición</i>
<p>el cumplimiento de esta recomendación se deberá remitir a esta Auditoría el documento que contiene los lineamientos de control y sus anexos a más tardar el 31 de marzo. Ver resultados 2.132 al 2.137. En el cumplimiento de las recomendaciones 4.3 y 4.4 se deben considerar el portafolio de riesgos del Programa y los resultados contenidos en los puntos 2.138 al 2.145 del presente informe.</p>	<p>prórroga. En octubre del 2019 se envió la Circular PANI-GT-CIR-103-2020, solicitando a las direcciones regionales información de talleres socio formativos que estaban llevando a cabo las oficinas locales. La información fue remitida a finales de octubre y sistematizada por la Gerencia Técnica, en diciembre del 2019, como insumo para el desarrollo homologado de los talleres socio formativos. Se remitió la circular PANI-GT-CIR- 0081-2020, a las Direcciones Regionales, solicitando plan de talleres que se tenían programados al 2020 los cuales fueron interrumpidos por la emergencia sanitaria; lo anterior con la idea de que esta información, se elabore la homologación metodológica, para la implementación de talleres socio formativos, a nivel local, así como su seguimiento y monitoreo. De acuerdo con la Gerencia Técnica en el modelo de gestión se están incorporando los componentes de becas educativas y talleres</p>	
<p>4.5. Realizar un revisión y actualización del Reglamento para la asignación, giro, control y fiscalización de las becas educativas, dirigidas a adolescentes embarazadas y/o adolescentes madres en condición de vulnerabilidad, considerando al menos:</p> <p>a) Definir e instaurar los mecanismos de control pertinentes a fin de asegurar la oportunidad en las actividades relacionadas con la recepción, análisis, valoración y el pago correspondiente al subsidio de beca educativa, en concordancia con los resultados señalados. Ver resultados 2.19 al 2.39</p> <p>b) Establecer criterios para la gestión de las becas educativas, en temas como plazos y montos máximos a pagar por dicho subsidio, las condiciones para su cancelación así</p>	<p>Información Suministrada por la Administración: La Gerencia Técnica solicita una prórroga por segunda vez justificando que debido a la emergencia nacional del COVID-19, se han tenido limitaciones en la ejecución del programa. Se realiza la contratación administrativa para el rediseño del Programa Adolescente Madre, la cual constara de tres fases: a saber: 1. diagnóstico, 2. rediseño y 3. modelo de gestión. Dicha contratación inicia a finales del 2020 y finaliza aproximadamente en el mes de junio del 2021. Criterio de la Auditoría: Se queda a la espera de la presentación de los</p>	<p>EN EJECUCION</p>



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

<i>Recomendación</i>	<i>Estado a la fecha</i>	<i>Condición</i>
como los mecanismos de control para la verificación de la inversión a partir del pago efectuado. Ver resultados 2.40 al 2.44	documentos finales.	
c) La definición de actividades de control para la verificación del aprovechamiento económico de las becas concedidas por la institución a las beneficiarias. Ver resultados 2.45 al 2.52 d) Criterios de calidad en la información a consignar en los formularios de solicitud de beca y prorrogas desarrollados para tales efectos. Ver resultados 2.53 al 2.59 e) La definición e implementación de un modelo de costos para el pago de becas educativas de acuerdo a las diferentes modalidades de educación. Ver Resultados 2.60 al 2.67 f) Mecanismo de control para la verificación del cumplimiento de los requisitos previos a la incorporación de las Adolescentes Madres en las planillas de pagos de becas educativas. Ver resultados 2.68 al 2.78	Información suministrada or la Administración: Al igual que la recomendación anterior la Gerencia Técnica tenía proyectado al 30 de abril del 2020 la presentación de la nueva propuesta de Reglamento, salvo los artículos que dependan del diagnóstico del rediseño del Programa, no obstante solicitó una prórroga del plazo hasta el 1 de junio del 2021.	
g) La definición de actividades de control para la constatación de las condiciones e información consignada en los formularios de becas. h) La planificación de reuniones del Comité Evaluador así como la incorporación de mecanismos de control respecto a las gestiones realizadas para la valoración y análisis de las becas educativas. Ver resultados 2.79 al 2.88 i) Fortalecimiento y definición de actividades de control, acompañamiento y supervisión de la Gerencia Técnica como apoyo a los componentes del Programa Adolescente Madre. Ver resultados 2.89 al 2.97 j) Criterios para la revisión de los expedientes en que se incluye la información que respalda la gestión de aprobación y seguimiento de las becas educativas, tanto la modalidad de expediente físico como los procesados de manera digital. Ver resultados 2.98 al 2.102	Información suministrada or la Administración: Esta recomendación forma parte del proceso de mejoras al Programa de Adolescente Madre, por lo que esta a la espera del documento final.	
k) La definición de metas razonables de seguimiento de acuerdo con la cantidad de	Información suministrada or la Administración: Esta	



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
<p>población beneficiaria y los riesgos asociados.</p> <p>l) Una mayor cobertura en las visitas a los hogares de las adolescentes beneficiarias así como a los centros educativos. Ver resultados 2.103 al 2.109</p>	<p>recomendación forma parte del proceso de modificación y mejoras que debe implementarse a Programa de Adolescente Madre.</p>	
<p>Mecanismos de participación ciudadana que permita de manera efectiva consignar, analizar y evaluar la percepción y satisfacción de las beneficiarias respecto a los servicios brindados en los diferentes componentes del Programa Adolescente Madre. Dichos mecanismos deberán permitir al menos conocer:</p> <p>a) Permanencia y avance educativo b) Participación en talleres Socio formativos c) Mejoras en las condiciones de vulnerabilidad a partir de la formación reciba en los talleres socios formativos. d) Satisfacción de los servicios recibidos en la Línea 800 e) Información recibida a través de campañas de información y sensibilización f) Variaciones significativas en las condiciones que originaron el otorgamiento de la beca. Ver resultados 2.110 al 2.131</p>	<p>Información suministrada or la Administración: Esta incorporada en la recomendación anterior ya que forma parte del proceso del Programa de Becas. Mediante correo de fecha 24/04/2020 de la Gerencia Técnica informa que las observaciones de Auditoría Interna ya fueron incorporadas, en su totalidad falta la aprobación del documento final.</p>	
<p>4.5. Traslade a valoración de los Miembros de Junta Directiva: El documento propuesta de actualización del Reglamento para la asignación, giro, control y fiscalización de las becas educativas, dirigidas a adolescentes embarazadas y/o adolescentes madres en condición de vulnerabilidad. Para acreditar el cumplimiento de estas recomendaciones se da un plazo al 30 de abril 2020 de remitir a esta Auditoría copia del oficio de traslado de la propuesta a Junta Directiva.</p>	<p>Información Suministrada por la Administración: La Gerencia Técnica solicita una prórroga por segunda vez justificando que debido a la emergencia nacional del COVID-19, se han tenido limitaciones en la ejecución del programa. Se realiza la contratación administrativa para el rediseño del Programa Adolescente Madre, la cual constara de tres fases: a saber: 1. diagnostico, 2. rediseño y 3. modelo de gestión. Dicha contratación inicia a finales del 2020 y finaliza aproximadamente en el mes de junio del 2021. Criterio de la Auditoría: Se queda a la espera de la presentación de los documentos finales.</p>	<p>EN EJECUCION</p>
<p>4.6. Analizar, discutir y considerar para</p>	<p>Información Suministrada por la</p>	<p>EN EJECUCION</p>



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
su aprobación la propuesta de actualización del Reglamento para la asignación, giro, control y fiscalización de las becas educativas, dirigidas a adolescentes embarazadas y/o adolescentes madres en condición de vulnerabilidad, y la propuesta de modelo de Gestión del Programa Adolescente Madre y sus componentes, trasladados a esta instancia por la Gerente Técnica.	Administración: Al igual de las recomendaciones anteriores depende de la Presentación de propuesta de Reglamento, salvo que algunos artículos dependan de resultados obtenidos en el rediseño del programa y amerite solicitar una prórroga de la presentación de este documento a Junta Directiva. Criterio de Auditoría: Se queda a la espera del documento final debidamente aprobado por las instancias superiores.	
4.7. De ser positiva la aprobación del nuevo reglamento, traslade dichos documentos aprobados a Presidencia ejecutiva, para que remita y socialice a nivel institucional la obligatoriedad de su implementación y cumplimiento. Para acreditar el cumplimiento de estas recomendaciones se debe enviar a la Auditoría Interna, a más tardar el 29 de mayo 2020, copia del acuerdo sobre las acciones tomadas.	Información Suministrada por la Administración: Al igual de las recomendaciones anteriores depende de la Presentación de propuesta de Reglamento, salvo que algunos artículos dependan de resultados obtenidos en el rediseño del programa y amerite solicitar una prórroga de la presentación de este documento a Junta Directiva. Criterio de Auditoría: Se queda a la espera del documento final debidamente aprobado por las instancias superiores.	EN EJECUCION

Informe N° AII-07-2019: “Autoevaluación de Calidad de la Actividad de la Auditoría Interna durante el período 2018”.

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
4.3. Se ejecuten las gestiones pertinentes y oportunas a fin de dotar a la Auditoría Interna de más recursos humano con el objetivo de brindar un servicio profesional de aseguramiento con altos estándares de calidad y productividad en el ejercicio de su función fiscalizadora y asesora, ampliando la cobertura de sus servicios y aumentando el valor público que se genera en las actividades desarrolladas por la administración activa. Ver resultados 2.04 al 2.10 de este informe	Información suministrada or la Administración: La Junta Directiva recibe el informe toma el acuerdo PANI-JD-OF-013-2020 en el sentido de que en la proxima Sesión se analicen las recomendaciones planteadas en el Informe para dar respuesta a la Auditora. Mediante Oficio PANI-PE-OF-3379-2019 del 19/12/2019, la Presidencia Ejecutiva traslada un código con especialidad en nformática a la Auditoría Interna.	CUMPLIDA



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
4.4. Se realicen las acciones necesarias y oportunas ante el Departamento de Recursos Humanos para que se incorporen en los manuales de Puestos y Clases del PANI, las competencias del personal de la Auditoría Interna en cuanto a: formación, conocimientos, destrezas, experiencia y credenciales. Ampliando el rango de conocimiento del personal de la Auditoría Interna al campo del Derecho, Trabajo Social, Psicología, Tecnologías de Información y las Ciencias Económicas. Asimismo establecer la especialidad de Auditoría Interna en los manuales de cargos. Ver resultados 2.11 al 2.13 de este informe. Para acreditar el cumplimiento de estas recomendaciones se debe enviar a la Auditoría Interna, a más tardar el 31 de enero de 2020, copia del acuerdo sobre las acciones tomadas.	Mediante Oficio PANI-DRH-OF-0132-2020, el DRH informa que lo solicitado en la recomendación esta incluido en el Manual de Clases y Cargos, para lo cual se adjunta un pantallazo del documento.	CUMPLIDA

Informe N° AII-08-2019: “Informe de Auditoría Operativa correspondiente a la Protección Brindada a las PME en las Alternativas Residenciales.”

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
4.3 Elaboración de un plan de actividades y cronograma para contar con un estado de situación actualizado de la totalidad de personas menores de edad ubicados en alternativas de protección que contenga al menos condición legal actual, tiempo de institucionalización y expectativa de retorno a su familia o de otros procesos. Ver resultados párrafo 2.11 al 2.21 del presente informe.	Información Suministrada por la Administración: La Gerencia Técnica informa que dentro de las acciones realizadas a la fecha del Oficio PANI-GT-00124-47-2020 del 04/09/2020: Mediante oficio PANI GT-OF-0624-2020 del 6/06/20 se le solicito al Departamento de Protección informe de situación actualizada de cada PME ingresada en todas las ONG residenciales. El 4 de mayo mediante oficio PANI-DPRO-OF 0366-2020, dirigido a la Gerencia Técnica, el Departamento de Protección envía las acciones realizadas con las ONG para dar cumplimiento a lo solicitado por la Auditoría Interna y la Gerencia Técnica, para cumplir con las recomendaciones del informe citado. El 5 de junio se envía los datos con la recopilación de los datos enviados por las	CUMPLIDA



ATORNATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
	<p>ONG, informe con matriz con la información de cada PME protegidas en ONG. En oficio circular PANI GT-CIRC-00093-2020 a solicitud de la Gerencia Técnica, se conforma comisión para dar seguimiento a los procesos de institucionalización de PME en ONG, Dándose el primer informe de avance en fecha 20 de agosto, de las acciones realizadas por la comisión y las recomendaciones emanadas. La Presidencia Ejecutiva, mediante oficio PANI-PE-OF-2099-2020 DEL 30/07/2020, Certifica que el cumplimiento de esta recomendación , mediante los oficios realizados por la Gerencia Técnica en los cuales indican las acciones realizadas por esa Gerencia, a saber PANI-GT-00975-2020, CIRCULAR PASNI-GT-CIR-00093-2020 y Oficio PANI-DPRO-OF-0413-2020 mediante los cuales se crea Comisión para la elaboración de propuesta de trabajo para atender la recomendación y la matriz elaborada con la información respectiva a las PME ubicadas en las ONGs.</p>	
<p>4.5 Girar las instrucciones necesarias a fin de dotar a los funcionarios que realizan las labores de supervisión técnica y financiera del equipo cómputo adecuado y suficiente para realizar el trabajo de campo propio de las labores en las alternativas de protección. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la Auditoria Interna al 31 de julio de 2020 una certificación en la que se acredite que se implementaron dichas recomendaciones.</p>	<p>Información Suministrada por la Administración: Mediante Oficio PANI-PE-OF-0605-2020, de fecha 10/03/2020, la Presidencia Ejecutiva traslada el cumplimiento de la recomendación al Depto. de Tecnologías de Información. Mediante oficio PANI-DTI-OF-0133-2020 de fecha 14 de abril 2020, el señor Roy informa que los insumos tecnológicos requeridos por el Depto. de Protección son: 3 portátiles, 1 licencia antivirus y 1 licencia de software ofimático Microsoft office; para el Depto. Financiero Contable: 4 portátiles, 1 licencia antivirus y 1 licencia de software ofimático Microsoft office. Indica que los equipos serán entregados en el mes de junio. El día 15/07/2020 se le remite un correo al señor Roy Retana, solicitándole el estado de la entrega de los equipos al Depto. Protección, a lo que el señor Retana responde que la compra se realizó mediante orden de compra N°OC-5092-20 los equipos en mención debían llegar en</p>	<p>CUMPLIDA</p>



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
	<p>esta semana, sin embargo, debido a las restricciones aplicadas por el Gobierno en la semana del 13 al 19 de julio, se prevé que se recibirán la otra semana, por lo que se estarían entregando en la última semana de julio. Mediante correo de fecha 30 de julio 2020, el señor Roy Retana informa que los equipos ya se encuentran en TI y que la entrega se tiene prevista para el 07 de agosto. En oficio PANI-PE-OF-2100-2020 de fecha 30 de julio 2020, se remite a la Auditoría Interna una certificación en la que se acredita el cumplimiento de esta disposición.</p>	
<p>4.6. Que defina e implemente mecanismos de control que aseguren que los profesionales las Oficinas Locales del PANI cumplan con: La elaboración de los planes de intervención y cumplimiento de cronograma de su ejecución, para la atención de las PME ubicadas en ONG residenciales; La elaboración periódica de los informes de estado de las PME ubicadas en las ONG residenciales; se realicen y quede evidencia documental de las reuniones de discusión de casos entre Oficinas Locales y ONG residenciales. Ver resultados párrafos 2.01 al 2.10 de este informe.</p>	<p>Información Suministrada por la Administración: La Gerencia Técnica informa que dentro de las acciones realizadas a la fecha del Oficio PANI-GT-OO124-47-2020 del 04/09/2020 manifiesta que 1° se implementaron las discusiones de casos con la participación de las ONG, Oficinas Locales y Depto. Protección. 2° La Comisión de Desinstitucionalización se encuentra depurando criterios técnicos entre el área de protección y el área de atención con el propósito de emitir lineamientos en este tema para lo cual se proyecta concluir en tres fases. 3°, siendo que la primera se concluyó por lo que quedan pendientes dos frases razón por la cual se solicita la ampliación del plazo a noviembre. Mediante Circular PANI-GT-CIR-00077-2021 del 19/02/2021, dirigida a todos los Directores Regionales, la Gerencia Técnica amplía la circular PANI-GT-CIR-0024-2021 Sobre las estrategias de procesos de desinstitucionalización para lo cual adjunta una matriz de desinstitucionalización que contempla el llenado de toda la información relacionada a la condición y situación de las PME, en la cual se incluyen los planes de intervención, cronogramas y los informes respectivos con los procedimientos de control respectivo. Lo anterior se comunica mediante Oficio PANI-GT-00132-2021 DEL 3/02/2021.</p>	<p>CUMPLIDA</p>



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
<p>4.7 Gire instrucciones al Departamento de Protección para que:</p> <p>4.7.1. Realice ajustes al procedimiento de ingreso, conciliación, registro, respaldo, custodia y traslado de la información remitida por las Oficinas Locales y las ONG para el pago de la subvención. Estableciendo los mecanismos de control necesarios para su cumplimiento. Ver resultados párrafos 2.30 al 2.35 del presente informe.</p> <p>4.7.2. Maximice los recursos tecnológicos que ofrece el sistema de gestión del Departamento de Protección, respecto a la digitalización de datos y registro de la información basado en criterios de oportunidad, suficiencia y calidad. Ver resultados párrafo del 2.63 al 2.65 del presente informe.</p> <p>4.7.3. Ajuste el procedimiento de valoración de riesgo y fin de considerar los hallazgos mencionados en los párrafos 2.66 a 2.70 del presente informe. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la Auditoría Interna al 30 de abril de 2020 una certificación en la que se acredite que se implementaron dichas recomendaciones.</p>	<p>Información suministrada por la Administración: La Gerencia Técnica informa que dentro de las acciones realizadas a la fecha del Oficio PANI-GT-OO124-47-2020 del 04/09/2020 manifiesta que Se creo el procedimiento 8P05, Gestión de Datos con las modificaciones realizadas, incluyendo las recomendaciones emanadas de la Auditoría Interna. Se crean carpetas específicas para resguardar la documentación correspondiente. Mediante Oficio PANI-GT-001519-2020, de fecha 24/09/2020, el Sr. Gerente Técnico certifica el cumplimiento de las recomendaciones 4.7, 4.7.1, 4.7.2, garantizando que los procedimientos y los recursos tecnológicos han sido incorporados en el Programa. Mediante Oficio PANI-GT-001531-2020 DEL 20/09/2020, el Sr. Gerente de Administración certifica el cumplimiento de la Recomendación 4.7.3. garantizando que se realizó el ajuste del procedimiento de valoración de riesgo considerando los hallazgos mencionados en los párrafos 2.65 al 2.68 del informe</p>	<p>CUMPLIDA</p>
<p>4.8. Que el proceso relacionado con el giro de recursos a ONGs se realice en su totalidad por medio del Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera SIGAF, a fin de que se gestione y evidencie en el sistema todo el flujo de datos que conlleva la transferencia a ONG residenciales. Ver resultados párrafos 2.59 al 2.62 de este informe. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la Auditoría Interna al 30 de abril de 2020 una certificación en la que se acredite que se implementaron dichas recomendaciones.</p>	<p>Información Suministrada por la Administración: Mediante Oficio PANI-DFC-OF-0640-2020 de fecha 23 de junio del 2020, el Sr. Oscar Cascante traslada al Sr. Juan M. Casasola Vargas para su respectiva aprobación el Plan de Supervisión Financiera del II Semestre del 2020, el cual determina el monitoreo y acompañamiento a las ONGs or parte del DFC en la nueva normalidad contemplando la evaluación continua mediante pruebas de cumplimiento y aplicación de la normativa interna relacionada con le control interno y mejoramiento de la administración de recursos por parte de las ONGs, se adjunta el documento en mención.</p>	<p>CUMPLIDA</p>



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
<p>4.9. Se contemple dentro de los procedimientos de supervisión financiera a ONG residenciales, la elaboración de planes anuales de supervisión financiera basada en un análisis de valoración de riesgos que contemplen al menos: los criterios para la definición del rango de cobertura de supervisión financiera, los criterios para la priorización de las actividades de fiscalización financiera, los mecanismos de control y seguimiento de las recomendaciones incorporadas en las supervisiones financieras, y la remisión al Departamento de Protección de los resultados de las supervisiones. Estableciendo los mecanismos de control necesarios para su cumplimiento. Ver resultados párrafos 2.50 al 2.58 de este informe. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la Auditoría Interna al 30 de abril de 2020 una certificación en la que se acredite que se implementaron dichas recomendaciones.</p>	<p>Información Suministrada por la Administración: La información suministrada por la funcionaria Melissa Esquivel de la Gerencia de Administración con fecha 14/01/2021 en reuniones realizadas con el equipo de RACSA, se propuso al PANI una propuesta de módulo que institucionalmente no era viable ya que todas las alternativas de protección a saber: Hogares Solidarios, Alternativas Residenciales, Programa Adolescente Madre, ONGs tienen diferentes formas de traslado de recursos, es decir se pagan de manera diferente con diferentes actores beneficiarios, motivo por el cual en febrero del 2020 se le propuso a RACSA que la Gerencia Técnica desarrollaría un flujograma para cada uno de los procesos de pago y sus respectivas etapas de pago. Con esta información se presentaría a RACSA los procesos a fin de que ellos elaboren un plan de acción y el monto de horas profesionales requeridas para su presupuestación incluyendo capacitación e implementación. Mediante Oficio PANI-GT-OF-00112-2021 de fecha 28/01/2021 la Gerencia Técnica traslada la matrices con el flujo de información de las transferencias a Ongs para la respectiva coordinación con RACSA por parte de la Gerencia de Administración.</p>	<p>CUMPLIDA</p>



ANEXO N° 3
DETALLE DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA
ADMINISTRACIÓN PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES
DEL AÑO 2018:

Informe N° AII-05-2018: “Auditoria Operativa sobre la Eficacia, Eficiencia
Economía del Programa Hogares Solidarios.”

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
<p>4.2. Realice una revisión integral de la concepción teórica, políticas, normativa y directrices que regula el Programa de Hogares Solidarios, esto con la finalidad de actualizar conceptos y demás regulaciones, el cual debe ser debidamente aprobado por la Junta Directiva de la Institución. Una vez actualizada la información del programa realizar un proceso de capacitación a las oficinas.(ver resultados 2.19, 2.23, 2.24) . La recomendación se dará por cumplida con la recepción del documento producto de la revisión con el respectivo acuerdo de Junta Directiva y el programa con el respectivo cronograma de la capacitación a las oficinas. Par el cumplimiento de esta recomendación se da como plazo de 2 meses.</p>	<p>Información Suministrada por la Administración: Mediante Oficio PANI-GT-OO1247-2020 del 04/09/2020, la Gerencia Técnica realiza un informe de avance de cumplimiento de recomendaciones mediante el cual informa que el Programa de Acogimiento Familiar fue aprobado por la Junta Directiva mediante acuerdo 2020-028 DE FECHA 10 de agosto del 2020. Con respecto al cronograma de capacitación del Modelo, se está gestionando un proceso de capacitación del programa con una consultoría financiada por UNICEF. Criterio de Auditoria: Se queda a la espera de la recepción del documento producto de la revisión con el respectivo acuerdo de Junta Directiva y el programa con el respectivo cronograma de la capacitación a las oficinas. Mediante Oficio PANI-GT-001519-2020 del 24/09/2020, el Gerente Técnico certifica el cumplimiento de la recomendación 4.2 informando que el nuevo modelo del programa de Hogares Solidarios fue debidamente aprobado por la Junta Directiva. Documento con el cual se elaboro el cronograma de capacitación.</p>	<p>CUMPLIDA</p>



ATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-06-2021

Informe N° AII-07-2018: “Seguimiento de las Recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa correspondiente a los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2015 emitido en el 2016 y a los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2016 emitido en el 2017.”

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
7.2 Que ese Despacho valore la posibilidad de reforzar con recurso humano el Proceso de Activos en la Institución con el propósito de que el mismo pueda ser sostenible en el tiempo para la generación de información efectiva sobre los activos que forman parte del patrimonio institucional.	Información Suministrada por la Administración: De acuerdo con la información recibida en reunión con el Coordinador del Depto. Financiero Contable, Lic. Oscar Cascante y la funcionaria Casilda Cubero de Area de Contabilidad, manifestaron que la Presidencia Ejecutiva asignó un código de profesional para el área de activos que la plaza en ese momento estaba en concurso por parte del Depto. de Recursos Humanos. En reunión de seguimiento de estado de recomendaciones con las responsables del seguimiento del Despacho de la Presidencia Ejecutiva, se informa que al la fecha de la reunión el Depto Financiero cuenta con un funcionario nombrado en dicha plaza, por lo que se cumplió la recomendación	CUMPLIDA